Domingo 15 de Noviembre de 1885 — MONTEVIDEO — Año XXII 2ª Época Núm. 6,198

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 56
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . [illegible] pesos oro
Por 6 meses . . . . . 10 50 "
Por un año . . . . . . 20 00 "
Número suelto . . . . 0 10 cts. "
Id. atrasado . . . . . 0 20 "
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris los Sres. AMÉDÉE PRINCE & Cie., Successeurs, rue Lafayette n.° 38

Efemérides

1863—Advenimiento al trono de Cristian IX rey de Dinamarca.

Almanaque

Hoy Domingo 15—Santos Eugenio, Gertrúdis y Leopoldo.
Los paganos echaron el sagrado cuerpo de San Eugenio despues que lo martirizaron, en un lago, para que no fuese reverenciado de los cristianos: fué discípulo de San Dionisio.
—Santa Gertrúdis, abadesa de la órden de San Benito, nació en Eisleben, Alta Sajonia; tomó el hábito en 1291 en el convento de la órden de San Benito de Roberstorf y murió en 1334. Es celebre por un libro de *Revelaciones* que escribió en latin, y en el que refiere sus comunicaciones con Dios.
San Leopoldo, margrave de Austria; nació en 1096 y murió en 1136; fué competidor de Lotario para el imperio y le cedió sus derechos á fin de evitar la guerra. Dulcificó las costumbres de su pueblo y fundó monasterios. Se celebra el dia de hoy.
318 dias trascurridos, faltando 46 para fin de año.
Sale el sol á las 5 h. 5' y se pone á las 6 h. 55.
Cuarto creciente (2°. dia.)

Mañana Lúnes 16—Santos Rufino y compañeros mártires y Edmundo arzobispo.
Innumerable fué el número de las víctimas que á principios del siglo III fueron sacrificadas á la atroz persecusion de Diocleciano y Maximiano. Andalucía enumera en otros á Rufino, Rufiniano, Sotero, Artemidoro y Severo, á quienes celebra la Iglesia el dia de hoy.
319 dias trascurridos, faltando 45 para fin de año.
Sale el sol á las 5 h. 4' y se pone á las 6 h. 56.
Cuarto creciente (3°. dia).

EL SIGLO

El Mensaje del Ejecutivo

Ayer se ha publicado el Mensaje dirijido por el Gobierno á la honorable Asamblea General sometiendo á la resolucion de la misma algunas dudas que le han ocurrido sobre la legislacion vigente respecto de tierras públicas. Al principio de dicho documento hace referencia el Gobierno á actos y contratos consumados ya, los cuales en su opinion están arreglados á las leyes vigentes: pero como dichos actos y contratos han dado motivo para largas controversias, que pueden afectar intereses derivados de esos mismos contratos, ha creido el Ejecutivo que es necesario que la Asamblea, usando de la facultad constitucional que le compete, haga declaraciones precisas para disipar toda duda.

Lo sensible es que el Gobierno no hiciera la consulta que hoy hace antes de llevar á efecto los actos y contratos á que se refiere. Por mas que el Ejecutivo crea que aquellos actos y contratos son arreglados á las leyes vigentes, podria suceder que las honorables Cámaras fueran de distinta opinion; y si tal cosa sucediese se correria el peligro de tener que abonar indemnizaciones que se hubiera ahorrado el Estado no dándose tanta prisa á contraer obligaciones que es, cuando menos, dudoso que estén autorizadas por la ley.

El espíritu que predomina en el Mensage y las ideas y opiniones que en él emite el Gobierno, no son nada favorables á aquellos que poseen tierras públicas y que no tienen títulos escritos para legitimar su posesion. Es bien seguro que la publicacion del Mensage producirá gran alarma en los que ocupan tierras fiscales, y estamos persuadidos de que, aún siendo las actuales Cámaras en general muy favorables al Gobierno, ha de haber Representantes y Senadores que juzguen imprudente y peligroso el celo que demuestra el Ejecutivo por revindicar las tierras que crea son de pertenencia fiscal. Escusado es encarecer la trascendental importancia de este asunto. Basta para persuadirse de ello, considerar: 1.° que es bastante considerable la cantidad de tierras fiscales ocupadas por personas que no pueden presentar títulos correctos de propiedad, y 2.° que está á la vista que en las regiones oficiales predomina hoy un espíritu completamente opuesto al que generalmente ha predominado.

Las leyes anteriores tendian generalmente á favorecer á los ocupantes de tierras, garantiéndoles que no serian molestados en su posesion. Las interpretaciones que el Gobierno solicita se dirijen á que se le autorice para que se ponga en tela de juicio la legitimidad de la posesion y se anule en beneficio del Estado ó en beneficio del que contrate con el Gobierno, cuando los ocupantes no presenten títulos correctos y valederos.

Se habla mucho en el mensaje del decreto-ley expedido por el Gobierno provisorio del general Flores con fecha 2 de Octubre de 1867, y se sostiene que no pudo legalmente ser derogada aquella disposicion por un simple decreto del Gobierno constitucional del general Batlle. Así seria en efecto, si este último decreto hubiera sido una simple derogacion del decreto-ley de 1867: porque es evidente que teniendo el último carácter legislativo, no podia de manera alguna ser anulado por un simple decreto del Ejecutivo.

Pero en realidad no fué el Gobierno del general Batlle quien derogó la ley de 1867. Aquella ley fué derogada por el artículo 1,155 del Código Civil, y lo que hizo el Gobierno constitucional de Batlle, fundándose en una vista fiscal del doctor don Joaquin Requena, fué declarar que la derogacion de la ley de 1867 estaba hecha por el referido artículo del Código.

El Gobierno no crée en esa derogacion, y todo lo que dice para justificar esa opinion es que el artículo del Código se limita á amparar á los poseedores de tierras fiscales, pero que no lejislaba sobre la enagenacion de dichos bienes.

La debilidad de esta razon salta á la vista. Mal hubiera podido el Código Civil amparar á los poseedores de tierras fiscales, si hubiera facilitado la adquisicion de dichas tierras á personas que no las ocupaban. Sobre todo, hay que atenerse al significado preciso de las palabras del Código. La interpretacion puede tener lugar cuando las frases son equívocas ó contradictorias: pero el dar una interpretacion violenta y contraria á su letra, á una disposicion legal, seria abrir camino á todas las interpretaciones arbitrarias. Puede ofrecer inconvenientes la facilidad en modificar los artículos del Código: pero de seguro seria mucho mas funesto el desvirtuarlos y dejarlos sin efecto por medio de una interpretacion injustificada.

Nos alarma la tendencia del Mensage del Ejecutivo, porque afecta no ya á asuntos políticos de carácter transitorio, sinó á los intereses que tienen su raiz en la propiedad inmueble. En el mensage se recuerda que el Gobierno dictatorial que concluyó el 15 de Febrero de 1878 dictó diversas disposiciones de carácter conciliador para estimular á los detentadores á que concurriesen á denunciar las tierras fiscales detentadas: pero que todo fué inútil, porque los detentadores no concurrieron, considerándose amparados por el decreto de 1869.

Es posible que haya ocupantes de mala fé que eviten usar de los medios que tendian para hacerse dueños legítimos de los campos que poseen: pero en todo caso, no es el decreto de 1869 el fundamento en que pueden apoyar su actitud. Es el artículo 1155 del Código Civil cuyo sentido claro y preciso es imposible desconocer.

Esperamos con interés las opiniones que se emitan sobre el Mensage del Poder Ejecutivo y la impresion que cause ese documento en el ánimo de los hombres imparciales que se han dedicado á estudiar el complicado problema de las tierras fiscales en esta República.

Revista de los diarios de anoche

La España

Juzga que nadie puede decir que *La España* se haya enrolado en ninguno de los bandos en que la opinion de los orientales anda dividida; ni que haya demostrado simpatías ó antipatías, por ninguna de las viejas, ó de las nuevas colectividades políticas; así que haya trabajado por el triunfo ó la derrota, de tales ó cuales candidatos.

Pero fuera de esto (agrega) que podríamos llamar política casera, como republicanos, y como demócratas, hemos censurado y seguiremos censurando, todo procedimiento anti-republicano y toda tendencia anti-democrática, y hemos aplaudido y seguiremos aplaudiendo, toda tendencia y todo acto que redunde en honra y prestigio, de la religion política que profesamos.

Y el defender la bandera republicana y liberal; y el combatir á cuantos la desprestigian y la deshonran, no es meternos en lo que nada nos importa, sinó cumplir con la mision que tiene todo periodista honrado y consecuente, de velar por la realizacion y el cumplimiento de los principios que lleva escritos en su programa.

Hemos pedido tambien dia á dia el cumplimiento [illegible] te falseadas; y no sabemos cómo y por dónde se le puede ocurrir á nadie que el cumplimiento, ó el falseamiento de las leyes, sean cosas que no interesen é importen, por igual, á todos los habitantes de un pais, sean ellos nacionales ó extranjeros.

Y al terminar dice el colega:

Nunca hemos aconsejado, y nunca aconsejaremos á nuestros compatriotas, desde las columnas de *La España*, que falten al respeto debido á las leyes del pais, ni que se mezclen en revueltas, ni en cuestiones electorales, ni en cuestion ninguna de aquellas cuestiones que pertenecen pura y exclusivamente, al elemento nacional.

Pero siempre hemos aconsejado y seguiremos aconsejando á nuestros compatriotas, desde las columnas de *La España* que nunca toleren, cobardes y resignados, que se falte á la ley en perjuicio de su seguridad personal, y que protesten sin temor, ni vacilaciones, contra todo atentado ó arbitrariedad, que amenace su vida, ó sus intereses.

Dentro de esos límites se ha encerrado constantemente nuestra propaganda periodística: este fué el programa que escribimos en nuestra bandera, y del cual nunca nos hemos apartado; y esto no es hablar de lo que no nos importa, sino que casualmente es cuidarnos de lo que más nos interesa.

—

«El mismo sentimiento de idignacion (dice) que nos hizo condenar, hace algunos dias, el proceder inhumano de las autoridades argentinas con los pobres indios prisioneros de guerra, ha inspirado tambien la protesta honrada de algunos periódicos porteños, y de algunos apreciables colegas de Montevideo, que están dispuestos siempre á defender lo que es justo y noble, y á condenar todo acto de inhumanidad y de injusticia.

«Hemos visto además con gran satisfaccion que en nuestro artículo anterior pecamos algo de injustos con la sociedad argentina, al suponer que no habia en ella ningun centro social, encargado de la noble mision de velar por la suerte de los desgraciados indios, falta imperdonable en un pueblo culto, donde hasta los animales tienen una Sociedad Protectora.

«Y hacemos con mucho gusto una especie de rectificacion honrosa para la sociedad argentina, sin que nadie nos la haya pedido, porque en todo y por todo queremos rendir culto á la verdad y procuramos siempre ser esclavos de los preceptos de la justicia.

«Si es cierto que los indios desarmados y prisioneros, son tratados inhumanamente por algunas autoridades, y conducidos á la capital con sus hijos y mujeres, como si se tratara de animales feroces, y encerrados despues en los cuarteles donde sirven de juguete á la soldadesca, ó repartidos como se reparte un rebaño, separando sin compasion el hermano del hermano y el hijo de la madre; tambien es cierto que existe en Buenos Aires, para honra de aquella culta poblacion, una Sociedad de Damas, que procura endulzar la triste suerte de séres tan desgraciados, y se interpone entre ellos y sus verdugos, y hace todo lo humanamente posible para que no se abuse brutalmente de esa raza desheredada, y para que se la considere y se la ampare á lo menos por igual de lo que se ampara y considera á las bestias.

La Tribuna Popular

«Vamos en mal camino (dice) la situacion económica del pais es pésima y se pretende encubrirla levantando atmósfera contra la prensa independiente.

«Vana tarea, la fuerza incontrastable de los números se impone y el clamoreo de las desgraciadas víctimas del presupuesto impago, alcanza á cubrir la *hosanna* de la corte de parásitos que rodea al jefe del Estado.

«Este, apremiado por los acreedores del Tesoro ha prometido por repetidas veces que antes de dejar el mando abonará los presupuestos devengados.

«Queremos creer que esta sea su intencion, pero, ¿de qué recursos echará mano para cumplir su promesa?

«Por mucha que sea nuestra voluntad para darnos cuenta de los recursos que puede allegar para llenar ese compromiso, no alcanzamos á encontrar el medio de qué puede valerse para encontrar en cuatro meses cerca de ocho millones de pesos que le serian necesarios para saldar al 28 de Febrero de 1886 el total del presupuesto.»

El Telégrafo Marítimo

Sabe por informaciones personales que su propaganda á favor de la creacion de una «Liga Comercial» que proteja y ampare los intereses mercantiles, sustrayéndolos á todas las evoluciones de una política desastrosa y poniéndolas al abrigo de todas las contingencias nacidas de la desorganizacion administrativa ha sido acogida con simpatías entre los diversos elementos que constituyen la comunidad.

Esa circunstancia satisface vivamente al colega marítimo que dice por tanto:

«Nuestra iniciativa vá á verse secundada en breve por activos trabajos de una comision que ha tomado á su cargo la tarea de dar forma al pensamiento, instituyendo la «Liga Comercial» con el acuerdo comun—como una sociedad que reconocida judicialmente como persona jurídica esté habilitada para hacer en lo sucesivo toda clase de gestiones ante las autoridades del pais en beneficio del grémio que ha de representar.

Aquí concluye por el momento nuestra mision. Nada hemos ya de agregar y terminamos en presencia de los beneficios que esperan á los comerciantes, esclamando: Manos á la obra. Cesen ya todas las nimiedades,—que en las luchas del derecho y de la justicia con la fuerza y la arbitrariedad, no es dudosa la victoria.»

El Ferro-carril

Propone un único remedio para evitar que los próximos exámenes de las escuelas públicas se conviertan, para familias y maestros, es una carga mas pesada que un impuesto monstruoso.

Que el doctor Terra pague al cuerpo enseñante y á los pensionistas siquiera dos meses de sueldo.

De esta manera renacerá en los hogares la alegría perdida.

Y se formalizará la confianza en el Gobierno.

CORRESPONDENCIAS

DE CASTELAR

LA CUESTION DE ORIENTE Y LA BULGARIA

Vigo, Setiembre 29 de 1885.

Señor director:

Hace bien pocos dias por cierto que, al comunicaros mis juicios respecto á la entrevista de los emperadores moscovita y austriaco en Moravia, os comunicaba mi desconfianza de tal acto y de su virtud para sostener cosa tan contradictoria en sí con los mútuos intereses de ambos, como una estrecha y cordial amistad, imposibilitada realmente por el ministerio que cada cual desempeña, y por el fin opuesto que realizan á una con sus sendos imperios en la política y en la sociedad contemporáneas. Los periódicos nos aturdieron todos los dias con la copia de minuciosas noticias en materia de tal monta.

Walter Scott no hubiera descrito con tanta proligidad el trazado de sus novelas y el escenario de sus héroes, como los cronistas aquel palacio arzobispal donde se abrazaban dos rivales jurados, olvidando sus antiguas querellas y no presintiendo las futuras, en fraternal abrazo, bajo la invisible allí, pero presente siempre, natural proteccion del férreo canciller Bismarck, autor del estrecho nudo que los unia—del tratado de Berlin.

Cierto que se ocultó lo posible la hora de arribo del tren especial de la magestad autocrática. No menos cierto que se apostaron veinticinco mil hombres nada menos alrededor del castillo, con la consigna de concentrarse pronto en sus alrededores á la menor llamada. No menos cierto que las majestades imperiales se asustaron de la diligencia con que los jardineros barrian los jardines y de una pelota entrada por casualidad en las alcobas de la magestad rusa, y caida inopinadamente á sus piés. Aparte disgustillos como estos, connaturales á la omnipotencia, todo fué mágico y encantador allí.

Las dos emperatrices, á pesar de su diversa edad, aparecieron como dos hermosas y angelicales jóvenes, todas regocijo íntimo y confianza mútua. Departieron en el idioma nacional de Austria: y como la soberana de esta nacion se maravillara del conocimiento [illegible] namarquesa, cual la soberana de Rusia, poseia en el aleman, recordóle con cariño ésta, cómo durante un destierro de su padre, aprendió en compañía de la princesa de Gales, así la lengua como la cocina germanas; pues las obligaban diariamente á guisar y hablar al modo y uso de la tierra donde pasaban su forzosa proscripcion.

En cambio el czar, aunque su aliado y huésped le habló en aleman, dió de mano á tal idioma; y habló en los tres dias de la entrevista corrientemente la clara lengua de los diplomáticos, la lengua francesa. Y tras todos estos detalles, referíannos, cómo cada uno se habia vestido respectivamente con el uniforme propio al ejército del otro, y cómo améos á dos habian comido en vajilla de oro expresamente trasladada para el caso á Moravia desde Viena.

No hay para qué decir cómo tras todas estas minuciosidades prolijas, detallarian los estrechos abrazos de cariño y efusion repartidos en tan cordial visita. Y á la semana siguiente, cuando acaso no se habian sacudido las alfombras ni empaquetado las vajillas, un representante de los intereses rusos, tan opuesto á los intereses austriacos, rompe sin consideraciones á Dios ni al Diablo el estrecho lazo de union entre los amigos y los huéspedes—el tratado de Berlin; y entra por la Bulgaria meridional como Pedro por su casa y sin perdirles permiso alguno, como debia por sus compromisos y por sus juramentos, ni al emperador de Austria, ni al emperador de Alemania. Para que os fieis en los sendos besucones cambiados por los poderosos del mundo y me digais pesimista porque os recuerdo cómo suenan en mis oidos á besos de Judas.

Bien es verdad que la parte de imperio turco, en el tratado último cedido por los firmantes al Austria, se habia tambien movido, como esas aves agoreras, que presagian la tempestad cuando no asoma siquiera por los bordes y límites del sensible horizonte. Como todo es en Oriente muy extraño, el emperador de Austria guarda bajo llave dos provincias que nominalmente se hallan aun adscritas al poder de Turquía.

Y estas provincias habian mandado en el mes último comisiones suyas con homenages al emperador verdadero, alarmando así grandemente al emperador honorario. Pues á los pocos dias de dar tal paso, dos provincias encerradas antes en los serrallos del turco, dan otro no ménos difícil y no menos grave. Llámanse las dos Bulgarias estas provincias.

A ningun político industria lo un tanto en los negocios orientales, podia ocultársele que la Bulgaria del norte seguia por combinaciones de fuerzas mecánicas á Rusia; y que la Bulgaria del mediodia seguia por su parte á la Bulgaria del norte. Aquella era un satélite que llevaba consigo otro satélite propio, girando ambos en torno de Petersburgo y desviándose cada vez mas de Constantinopla. Verdad que resultaban principados tributarios; pero tales tributos se van pareciendo á las denominaciones que se daban en otro tiempo los reyes absolutos en conmemoracion de sus dominios perdidos ó de sus viejas conquistas abandonadas, y aún de sus mas ó menos perdidas pretensiones. Como no hace mucho los reyes de España se daban en sus pragmáticas el título de soberanos en Sicilia y en Cerdeña y hasta en Jerusalem, ahora todos estos principillos del Danubio se llaman tributarios de la Puerta, cuando en realidad suelen ofrecerle por todo tributo el no muy aceptable de sus conspiraciones y de sus levantamientos.

El príncipe de Battenberg, puesto en la Rumelia occidental por el emperador de Rusia, no era mas que un conspirador contra la Rumelia oriental, como está, sometida por el tratado de Berlin al sultan que ponia en su territorio un gobernador, no era sino un apéndice mas ó menos seguro de la otra Bulgaria. Con tal arte y tal ciencia los diplomáticos europeos reunidos en Berlin resolvieron el terrible y pavoroso problema de Oriente.

Corria la segunda quincena de Setiembre, y todo estaba por el mundo en paz completa y segura, con excepcion de nuestro pueblo, agitado por las iras que avivaran en él ofensas de Alemania, llegadas hoy al período mas tranquilo de las inteligencias y las negociaciones mútuas.

Los primeros ministros veraneaban, y lo mismo hacian por su parte los primeros jefes del Estado. La república francesa tenia su presidente allá en los Vosges, cuna de sus abuelos; Austria su emperador en las gargantas del Tyrol, tan propias á la caza; Rusia el suyo en la capital de Dinamarca, donde reside su augusto suegro. El mismo emperador aleman salia de su retiro é iba sin recelo á otro, vertiendo, por doquier pasaba, palabras conciliadoras y pacíficas. Paseaba el rey de Servia por Viena y el rey de Rumania por Pesth. El príncipe de Bulgaria, siempre inquieto, acababa de ver así al primer ministro ruso como al primer ministro austriaco en sus sendos retiros del estío, y ambos á dos acababan de aconsejarle y aún imponerle, de comun acuerdo, tranquilidad y paz. Dábase, pues, todo el mundo á la risueña esperanza de que no surjirian graves dificultades europeas en este verano; por arregladas las diferencias entre Inglaterra y Rusia; por idas á vias de arreglo las diferencias entre Alemania y España.

En medio de esta aparente tranquilidad, el mas indiferente observador podia con facilidad ver y advertir cómo en Oriente gruesas nubes de tempestad se iban aglomerando por aquellos cielos atravesados á todas horas de amenazadores y terribles relampagueos. Un especial enviado acababa Inglaterra de expedir á Constantinopla para entrar en una inteligencia respecto del Egipto; y este enviado habia visto mal y tarde á los representantes de la Sublime Puerta, quizá en castigo del abandono en que ha dejado Inglaterra su vieja política, otros dias consistente, como sabe todo el mundo, en elevar á verdadero artículo fundamental entre el número de sus internacionales cánones, la existencia, conservacion, é integridad del Imperio turco. Al mismo tiempo un político, tan experto y consumado como Gladstone, levantaba una punta del velo en los negocios europeos y traia con previsora oportunidad en su manifiesto último á las mientes el descuido, por no decir abandono, en el cumplimiento y observancia del tratado de Berlin convenido por las potencias europeas.

Efectivamente, la Europa fiadora de tal pacto, consentia que Alejandro de Battenberg se creyese como desceñido por completo de toda obligacion, cual un soberano independiente. Hasta los tributos debidos por todo tributario á su eminentísimo señor, no se pagaban, como las cláusulas relativas á la fortificacion de los Balkanes y al establecimiento en ellos de guarniciones turcas, no se cumplian.

Alejandro estaba en Bulgaria como un centinela colocado cerca de tierras enemigas. Su trono era una garita de observacion y su cetro un fusil de guerra. Rusia lo habia puesto al cabo del puente militar y extratégico que acababa de tender desde sus fronteras propias, los Balkanes otomanos, con la Besarabia recuperada y la Bulgaria erigida en reino independiente. Para claridad mayor de que no podia tener ningun otro ministerio sinó cumplir las consignas rusas contra Turquía, rodeábalo un gobierno nombrado en Petersburgo y resuelto á oprimirle con toda suerte de vejámenes y opresiones. Más de una vez el príncipe se habia encabritado só la espuela de sus domadores ministros y decidídose á tirar una carga que le abrumaba y que no podia resistir por darle tan solo apariencias de poder y destituirlo de los derechos y de los privilegios al poder anexos.

La soberanía erigida en Rumelia, el Estado puesto allí por la convencion de Berlin, podia tener todas las apariencias de un pueblo reciente y jóven, pero en realidad no era otra cosa que máquina de conspiracion y de asedio contra el imperio turco. La historia del Piamonte allá en Italia suele tentar á todos los príncipes reinantes. No hay raza dividida y opresa y rebajada sin cualquier guia en lontananza, guia más ó ménos providencial, ó más ó menos electiva. Muchos soberanos han pretendido este mismo papel en los Balkanes, pero se han estrellado contra la diversidad de razas. Hálo querido el monarca griego, pero la nacion griega se dispersa por islas y archipiélagos antes que se concentra en el continente, mas ocupado, en realidad, fuera de su propia y particular peninsula, por los eslavos y sus congéneres. Hálo querido el monarca servio; pero su posicion geográfica lo engarza en el sistema planetario de Austria; y el sistema planetario de Austria resulta muy repulsivo á los puros esclavones. Hálo querido el rumano, pero personifica la raza hispano-romana, puesta por Trajano en las orillas del Danubio, como hubiera podido poner un bajo relieve antiguo; y en su aristocrática soledad de raza [illegible] res que no habian de perdonarle su prosapia y su orígen. Por consecuencia solamente quedaba un pueblo y un soberano en disposicion de representar el panslavismo; Alejandro de Battenberg, puesto á la cabeza de los búlgaros.

Estos esclavones son muy numerosos en la tierra que lleva su nombre allende los Balkanes, al Norte; muy numerosos en la tierra que lleva el nombre de Rumelia ó Bulgaria meridional; muy numerosos en Macedonia misma; siquiera hayan de compartir su habitacion en estas regiones con sus enemigos implacables los turcos, y con sus competidores temibles los helenos. Hé ahí la verdadera dificultad en todas las cuestiones orientales. No se ofrecen jamás al observador con claridad y nitidéz, por entrar en ellas mil factores diversos y entre sí enemigos. En esa Rumelia, que se llama esclavona, existen multitud de familias helénicas. Sobre Macedonia cree tener Grecia mas derechos aún que Bulgaria. Esa Hungría, pueblo de propaganda liberal, simpatiza con los turcos por tener con estos comun orígen etnográfico; y no quiere la emancipacion de los eslavos por tener en su nacionalidad croatas y ruthenos que la odian como los búlgaros y los servios á los turcos.

Por consecuencia, el único soberano capaz de tomar una iniciativa propia para constituir núcleo eslavo en torno de la Bulgaria del Norte, por los tratados de Berlin erigida, es Alejandro de Battemberg, quien hace tiempo soñaba con tal ministerio, en vista de la consigna que habia recibido del imperio ruso, y de la tutela vergonzosa en que le tenian sus propios ministros, fieles servidores de este mismo imperio, empeñado en constituir á la cabeza de la eslava gente, gran jefatura, como la célebre y antigua del imperio romano, con cuya copia sueña y en cuya imitacion se complacén todos los déspotas del mundo.

Pero veamos cómo se desarrolla este drama tan grave para la paz y la estabilidad europeas. Garril-Bajá se llama el gobernador puesto por el sultan en Rumelia para sostener su imperio y autoridad sobre tal territorio, uno de los pocos restos que le quedan hoy en las manos de sus antiguos y crecidísimos dominios. Algo debia olfatearse, algun olor de revolucion, por los aires, cuando le habian llamado á Constantinopla é impuéstole una grande vigilancia para ocurrir á toda eventualidad; un recelo muy contínuo de las maniobras búlgaras; una política de resistencia y aun de combate contra sus vecinos de allende los balkanes. Dispuesto iba Garril á cumplir sus instrucciones y á evitar la union de las dos Bulgarias por un golpe de mano, aunque para ello hubiera de recurrir á los mayores extremos. Conociéronlo así los conjurados y apresuraron la conjuracion.

Desde Sofía, capital de la Bulgaria rusa, expedianse diariamente á Filipópolis, capital de la Bulgaria otomana, emisarios encargados de tramar la conspiracion y deshacer la obra diplomática promulgada en Berlin, obra de separacion y alejamiento entre las dos Bulgarias, uniéndolas por la revolucion y por la fuerza contra el espíritu y los cánones del código internacional. Cuán urdida, con qué arte, la conjuracion se hallaba, dijéronlo bien pronto los sucesos. Acababa de abandonar la cama Garril y desayunarse, cuando el propio coronel de su guardia se presentó á decirle que se hallaba dispuesto por una revolucion decidida, no obstante la determinacion de deponerlo, á guardarle todo género de consideraciones y de respetos. El depuesto muy maravillado, quiso resistirse á la intimacion y alzarse con brios en son de protesta, para lo cual requirió el auxilio de los soldados adscriptos á su guardia. Pero todos, hasta los criados de servicio, se hallaban metidos en la revolucion; y no tuvo mas remedio que resignarse á los decretos de la victoria y rendirse al incontrastable peso de la fuerza.

El jardin de su palacio estaba lleno de tropas sublevadas, las cuales, de guardianas del gobernador imperante, se convirtieron en custodias del gobernador preso. Y en efecto, á los pocos instantes, una vez apresado, le condujeron á sitio seguro hasta nuevas, inapelables resoluciones.

Imposible decir el efecto que produciria la noticia en el Serrallo de Constantinopla. Como la conjuracion lo tenia todo calculado y apercibido con tiempo, escogió el comienzo de una entre las muchas semanas santas prescriptas por el Koran á la religiosa observancia de los fieles, y en cuyos siete dias todos los trabajos y todos los negocios se suspenden, reemplazados por las comidas sacras en familia, las lecturas rituales del Koran, las asistencias litúrgicas á las santas sinagogas henchidas de religiosas plegarias.

Los torreones del palacio reservado al Califa, lucian á una con gallardetes y banderolas; por las cuestas de sus jardines subian los carneros santos, dorados los cuernos, ceñidos los cuellos de lazos, las lanas sembradas de flores; todo se disponia para el Bairam, cuando llegó telegrama inesperado y nefasto, anunciando la súbita y victoriosa revolucion. Un esfuerzo en aquel momento y todo se habia salvado. Cierto artículo del tratado, el 16, autorizaba la presencia de los turcos en el territorio subvertido: y precisaba enviarlos pronto, en la seguridad completa de que hubieran deshecho con la rapidez del rayo lo mismo que se acababa de hacer sin miramiento á ninguna consideracion ni humana ni divina. Pero el fatalismo detiene la voluntad humana y contrasta su virtud y su eficacia creadoras.

Todo gobierno teocrático tiene que anteponer la religion á la política. Su temperamento musulman de un lado y de otro lado sus grandes supersticiones religiosas, impidieron al sultan tomar en aquel minuto resoluciones súbitas, cuyo resultado mayor debia fiarse á una grandísima fulminante celeridad. Era la fiesta del Bairam y tenia que atender á los ritos y no á los pronunciamientos; que cumplir sus deberes de Califa sacro y no sus deberes de próvido emperador. El creyente se habia sobrepuesto al político, cual aguardaban sus enemigos. Entregóse, pues, á las prácticas litúrgicas y suspendió por ocho dias toda resolucion ¡Error terrible!

La mitad seguramente del triunfo conseguido por su contrario consistia en lo certero y en lo súbito del golpe asestado. Para contrastarlo no habia más remedio que usar la misma celeridad. Con diecisiete mil hombres que tenia de guarnicion en Constantinopla y otros tantos esparcidos por Anatolia, bastábanle al fin de contrastar la conjuracion y conjurarla en sus primeros y más inmediatos efectos. El tiempo, el tiempo malogrado y perdido no se recobra en ninguna de las esferas de nuestra vida, en ninguno de los campos de nuestra actividad, pero ménos allí, donde bien puede llamarse dón verdadero del Espíritu Santo, el dón de la oportunidad. Y en la política, si le daba tiempo el sultan al conspirador para extender, tras el éxito feliz de la conspiracion, por todas partes las raices de su victoria, malograba la única esperanza de salud que le quedaba. Y es á saber, mostrar á las potencias deshecho sin su consentimiento, lo mismo que Alejandro de Battenberg acababa de hacer sin su consentimiento.

El príncipe de Bulgaria en último término atacaba; y el Sultan de Constantinopla en último término, defendia la ley vigente internacional. No debian vacilaciones ni perplegidades presidir á lo que pedia un esfuerzo grande y una resolucion súbita y suprema.

Todo lo contrario del Sultan hizo Alejandro. Mientras los conjurados preparaban el golpe seguro en Filipópolis, capital de la Bulgaria musulmana, él se iba desde la capitalidad de su Bulgaria, Sofía, con buen acuerdo á Varna, desde donde atisbaba el momento seguro de lanzarse con felicidad sobre su codiciada presa. En cuanto le anunciaron que la revolucion nacional estaba vencedora y el gobernador Garril preso, voló al escenario del tamaño drama, en busca de la otra mitad de su corona.

Las gentes búlgaras le bendecian al paso, como á redentor de su nacion y de su raza, mientras las milicias nacionales se armaban en tropel para defenderle y para salvarle. Conducido por las aclamaciones populares, advenir rápidamente á Filipópolis, declarando que las dos Bulgarias, la del norte, antes dirigida por él, y la del Mediodia, dirigida por su prisionero Garril, formaban una sola y misma nacion. Apenas dado tal decreto á los cuatro vientos movilizó las reservas. Apenas movilizadas las reservas, dió un decreto tranquilizando así á las potencias extranjeras como á los súbditos turcos y de otras naciones diversas.

A las potencias, díjoles que un movimiento superior á su voluntad le habia impelido en las vias revolucionarias y obligádole á izar una bandera, que desdeñada ó repelida por él, cuando de su raza entera se le ofrecia, hubiérasa convertido en su eterno sudario. Y á vista de tal consideracion rogó encarecidamente á todos los poderosos del mundo, que le prestaran su apoyo para salvar á un pueblo, en vez de abandonarlo á sí mismo, y constreñirlo á buscar la salud suprema en la suprema desesperacion.

A los turcos, á los helenos, á todos los naturales de pueblos diversos, á todos los fieles de los cultos varios existentes bajo su nueva monarquía, les dijo que las dos Bulgarias se habian unido en defensa de la libertad comun, y que podian contar bajo la égida salvadora de los principios mas liberales con la doble inviolabilidad de su hogar y de su templo. En seguida mandó emisarios así á la corte de Rusia como á la corte de Turquía. Le aseguraba con encarecimiento á la primera, que todo lo habia hecho en servicio de la eslava gente, cuya tutela ejerce tan de antiguo ella en Europa; y le aseguraba con encarecimiento á la segunda, que se proponia mantener el vasallage impuesto por la letra de los tratados y ser en las dos capitales de las dos fracciones de su reino, como un gobernador puesto por el sultan. Así, con el soberano de Constantinopla se excusaba por haberle deservido tanto; y con el soberano de Petersburgo por haberle quizás servido demasiado.

Tal maniobra no podia, empero, conjurar las consecuencias inmediatas de lo hecho en aquella improvisacion. Por de pronto el sultan despidió su gobierno á causa de que no le habian informado de los manejos búlgaros y puéstole, como debia en la pista de aquellas conjuraciones; y lo reemplazó con dos estadistas, muy bien mirados, el uno en la corte de Rusia, y en la corte de Alemania el otro, por haber sido embajadores en ambas, y haberlas determinado á su alianza con Turquía. Los dos emperadores de Rusia y Austria sintiéronse profundamente avergonzados á una, de que mientras se juraban mútua fidelidad en su entrevista de Moravia, el príncipe Alejandro viniese á romperla á guisa de niño que quiebra en mil pedazos rica joya tomándola por pueril juguete. Así los periódicos oficiosos de Viena y de Berlin se dieron de ojo para pedir la destitucion del rebelde, por no haber sabido guardar las apariencias; y aguardar á otra coyuntura, no tan cercana de las entrevistas imperiales.

El rey de Rumania entró en sus dominios, declarando como no podia humanamente crecer de tal suerte una provincia danubiana, la última emancipada, sin que todas se creyesen por su parte constreñidas á igual engrandecimiento. Y siempre que habla Rumania de agrandarse, protesta Hungría, pues ya sabe que tal grandeza no podria constituirse sinó desgajando de su territorio una region rumana tan importante como la Transilvania.

En igual situacion está Servia, quien cree representar los intereses de los eslavos del mediodia, frente á frente de Bulgaria y su príncipe Alejandro, los cuales creen representar los intereses de los eslavos del norte; y como estos últimos se organizan al rededor de una gran potencia de Rusia, se organizan los eslavos del mediodia, y con especialidad Servia en rededor de otra gran potencia, del Austria. Movida de tal razon pide al Austria que procure su engrandecimiento, y aprovechando la salida inesperada del príncipe Alejandro, le grangee alguna extension hácia el occidente de Bulgaria, que bien puede arrojarle de su festin esas migajas. No se queda en tales manejos atrás la bienhadada Grecia.

Comprendiendo Rusia la imposibilidad completa de que Constantinopla caiga por ahora en sus manos, tira cuanto puede á dilatar la dominacion turca, y le ofrece al sultan hasta una inteligencia contra los eslavos, y aquella su religion en armas conocida con el nombre de panslavismo. Y como conoce la necesidad imprescindible de sumar grandes fuerzas para empresa de tal monta, no se para en ofrecer alianzas al Austria igualmente que á Turquía. Mientras halaga cuidadosamente á esta, ofreciéndole cooperar á que conserve Constantinopla, dícele á aquella que no tendria disgusto ninguno, viéndola en el Egeo y en Salónica, si, á cambio de tal engrandecimiento austriaco, recibia ella el Epiro y la Thesalia, sus bellas y antiquísimas provincias. Hasta el régulo de Montenegro, anidado en su cúspide como un águila, husmea y atisba con verdadera envidia la fortuna del búlgaro; y se apercibe, aguzando sus garras á caer sobre los llanos para llevarse algun joyél en sus uñas.

Dentro de tales incendios, imposible impedir al calor y al entusiasmo de macedonios y albaneses el estallar en cólera y ceñir á sus desfiladeros las tempestades hirvientes en sus encrespadas y tormentosas almas. El Oriente arderá tras la insurreccion de Bulgaria como ardió hace diez años tras la insurreccion de Bosnia. ¿Y el Occidente quedará silencioso é inerme á la vista de peligro tan grande para sus intereses y de amenaza tan terrible para su venidera suerte?

Permitidme dejar esta consideracion para mis futuras correspondencias y cerrar esta ya muy lerga, despidiéndome de vosotros y declarándome de nuevo vuestro affmo. amigo.

Emilio Castelar.

REMITIDOS

El arbitrage internacional en Chile

RECTIFICACIONES

Señor Editor:

Ya que en *El Siglo* de ayer usted ha dado cabida á una carta de Chile, suscrita N. N., en que se juzgan acerbamente los procedimientos del tribunal de arbitrage que funciona en Santiago, espero de su reconocida equidad y cortesía se digne publicar las siguientes rectificaciones.

Apenas la necesitan desde luego, por aventuradas y odiosas, las alusiones del corresponsal contra el Emperador del Brasil, su gabinete y el señor Lafayette Rodriguez Pereira. Dice que ese soberano, cediendo dócilmente á los deseos del Gobierno de Chile, removió al señor Lopes Netto en castigo de su imparcialidad, y nombró en su lugar al señor Rodriguez Pereira con «intenciones de favorecer á la República». Injuria pueril de puro atroz. Se achaca á una frente coronada, y de las mas nobles y puras, una mancha que pareceria inverosímil en el rostro de un simple caballero, y se asigna á un hombre eminente, que es senador y ha sido primer ministro, un papel indigno del curial mas desacreditado.

El corresponsal, estraviado por pasiones propias ó agenas, olvida que escribe para la prensa del Plata, donde por fortuna son conocidas, mas que en otras regiones, las virtudes del príncipe ilustre que descuella entre los monarcas por su altísimo carácter, y ha llegado á ganarse en la republicana América el respeto de los mas tercos y vehementes demócratas. Afecta tambien desconocer la índole de un tribunal de arbitrage, que no es por cierto un congreso de diplomáticos sometido á las inspiraciones de sus gobiernos respectivos. El señor Rodriguez Pereira no es en Chile un ministro ni un agente del Brasil. Es un juez que obra por criterio y con responsabilidad propios, acabando la influencia y la accion del Emperador en el momento mismo de su nombramiento. Ni se concibe tampoco cómo el Brasil, su augusto soberano y uno de sus ciudadanos mas distinguidos, condesciendan en constituirse en pasivos resortes de una república que no los amenaza, no puede seducirlos, ni tiene cerca de ellos elementos de influencia y de corrupcion de que careceria la misma Inglaterra. La insinuacion, á fuer de calumniosa y escesiva, llega á ser cándida y nécia.

Entra en seguida el corresponsal á examinar dos cosas que irritan su justicia y chocan á su ciencia, á saber: la reclamacion núm. 3 de Rossi y la núm. 11 de Dodero. Tenemos á la vista el texto de estos juzgamientos, y podemos afirmar, sinó con plena certeza, á lo menos con mejores datos que el corresponsal, que han sido dictados con arreglo estricto á las bases constitutivas del arbitraje, á la prueba, á los principios establecidos de derecho internacional y á las decisiones de los tribunales análogos de mayor autoridad.

El caso de Rossi no es tal como lo presenta la correspondencia de Chile. Fué denegada la reclamacion solo por los vicios de la prueba, y sin que el tribunal estableciese, como erradamente se asegura, doctrina alguna general sobre el tiempo, forma y condiciones de la transferencia y de la adquisicion del dominio por los neutrales. Vió un título auténtico posterior á la declaracion de la guerra, posterior al bombardeo mismo de Mejillones, y en presencia de este documento, agregado al expediente por la parte reclamante, no pudo menos que desconocer la fuerza probatoria contraria de una escritura simple que se decia firmada en Nápoles, dos años antes del rompimiento de las hostilidades, en favor de Rossi. Nadie ignora que en juicio no se acredita la época de un hecho, de que se deriva la existencia, el vigor ó la preferencia de la obligacion en litigio, sinó por un acto auténtico, siendo á veces necesario el requisito complementario de una inscripcion en los registros especiales de mutacion ó de hipotecas. El Tribunal, léjos de introducir novedades arbitrarias y peligrosas, falló la causa de Rossi conforme á los más elementales rudimentos de legislacion y de jurisprudencia.

Es igualmente inexacto que el Tribunal declarase, cual lo supone el corresponsal, que no eran válidas las transferencias de dominio posteriores al rompimiento de las hostilidades. Se limitó al juzgamiento de un caso concreto, y se abstuvo de establer doctrinas generales. Así lo manifiesta el testo que pervierte á sabiendas la carta de que se trata.

No es menos infiel la version y noticia del caso núm. 11 del italiano Dodero. El Tribunal, que se dice arrastrado por las arterias de dos letrados aviesos y astutos, funda su decision en diez y nueve motivos que ámpliamente la justifican. El corresponsal afirma que el bombardeo de Mejillones tuvo lugar sin prévio aviso y sin provocacion de la plaza. Doble error. Acreditan la provocacion los partes conformes del jefe chileno y del jefe peruano, corrientes en los autos de la reclamacion de Dodero, pues en ambos se dice que el destacamento agresor fué repelido por descargas de fusilería de tierra, agregando el oficial peruano con viva satisfaccion que «cinco vecinos patriotas y abnegados,» cuyos nombres estampa complacido, ayudaron en sus esfuerzos á los jendarmes que hicieron fuego á los chilenos. En cuanto al aviso prévio, es bien sabido que no se requiere cuando el bombardeo de un puerto es provocado por los ataques de la guarnicion. Es entónces un acto de mera y legítima represalia y castigo.

Afirma tambien el corresponsal que los señores Aldunate y Rodriguez Pereira, concertados, por no decir, coludidos en daño de los neutrales, han pervertido en el Reglamento, que modificaron á su antojo (con el asentimiento candoroso de todos sus colegas europeos!), la índole, naturaleza y esencia de los tratados constitutivos del tribunal de arbitrage. Han introducido la innovacion irritante y odiosa de exigir pruebas regulares y judiciales, negando acogimiento á las declaraciones y testimonios prestados sin los requisitos de derecho. Esta estraña imputacion no parece cosa séria. Ni el señor Rodriguez Pereira, ni juez alguno digno y docto, pudo acceder á la inconcebible pretension, sugerida por la codicia de los reclamantes y sostenida por la pasion del corresponsal, de eximir la prueba testimonial, tan delicada de suyo y ocasionada á tantos abusos, aún del requisito esencial de la citacion contraria.

La citacion es trámite necesario en los juicios, bien sean ordinarios ó de arbitraje, y en el sistema jurídico de Inglaterra, parcialmente adoptado en otros paises, el testigo, además de ser examinado con el conocimiento de la parte adversa, comparece en la audiencia á sufrir un interrogatorio directo y personal que acrisola la pureza y la veracidad de su declaracion. Solo el Santo Oficio desconoció estas reglas elementales de procedimiento, y por ello tiene la merecida execracion de todo hombre que ama la justicia y la buena fé en los juicios.

Y téngase tambien presente que el tribunal internacional de Chile, hoy materia de comentarios tan ruidosos y ligeros, no ha sido organizado, cual otros, en forma y condiciones de jurado, de tribunal de equidad y conciencia, sino en el concepto y segun la base, deliberadamente concebida, discutida y aceptada, de una córte de derecho sometida á términos, ciertos y definidos de procedimiento y de dicision. Esto fué lo que olvidó el señor Lopes Netto, y dió ocasion á sus caprichosos juzgamientos. Los tratados ajustados con las potencias neutrales, todos idénticos en su estructura y cláusulas, consignan el principio de que las reclamaciones, que han de ser patrocinadas por los Gobiernos y deducidas dentro de plazos determinados, deben ser decididas conforme al mérito de la prueba, á las doctrinas corrientes de derecho internacional y á las resoluciones de los tribunales análogos de mayor prestigio.

El Reglamento necesariamente habia de guardar armonía con estas bases sustantivas, como en efecto la guardó, pues no se concibe dentro de la lógica jurídica, no menos rigorosa que la de las leyes matemáticas, que un tribunal, ora sea ordinario ó bien de arbitrage, obedezca á reglas precisas en las decisiones y no obedezca á regla alguna, sinó á meros dictados de equidad, de rigor arbitrarios y variables, en la sustanciacion del proceso y en la recepcion y apreciacion de los testimonios, documentos y demás resortes de conviccion. No hay pruebas de conciencia en los juicios de derecho. Ha de ser regular, formal, técnica, conforme á la naturaleza del tribunal que ha de apreciarla y señalarle su mérito y quilates. Un procedimiento discrecional no se compadece con la aplicacion de principios ciertos de decision.

El corresponsal de Chile muy á nuestro pesar nos obliga, ya que habla en són de jurisconsulto, á recordarle las doctrinas elementales de la ciencia, no sea que algunos lectores, parolojizados por su tono solemne y dogmático, caigan en el error de imaginar que el tribunal internacional de Chile es un mero jurado de equidad. El tratado fué discreto y precavido hasta el punto de esquivar en su texto esta seductora y peligrosa espresion. La evitó intencional y deliberadamente, y quiso que el tribunal de Santiago, organizado, como lo fué el memorable de Ginebra, en términos precisos, fallase con arreglo á las bases constitutivas de su creacion.

Es bien sabido que la Convencion de Ginebra, llamada á decidir sobre las depredaciones del *Alhabama* y otras naves de corso de los confederados, condenó á Inglaterra solo en virtud de la definicion prévia de los deberes de la neutralidad y del sentido taxativo que se dió en el tratado á la culpa lata ó negligencia culpable en que habian podido incurrir las autoridades británicas. Nada hubo de discrecional en sus juzgamientos, ni en la apreciacion de los elementos probatorios.

Lo mismo acontece en Chile, y es muy de maravillar que el corresponsal, que se dice instruido de los tratados y aún de muchos arcanos y secretos de Estado, afecte ignorar que el Reglamento de rigor hubo de amoldarse á los principios de decision establecidos en las convenciones y que por tanto el señor Rodriguez Pereira no pudo jamás, como hombre de bien y doctísimo letrado, acoger la prueba informal, muy á menudo falsa y colusiva, que llevaban aparejadas las reclamaciones en tipo uniforme y como de molde. El caso de Dodero daba los quilates de su pureza. Seis ú ocho testigos declaraban, contra la verdad de todos conocida y ostentada por el propio gobierno del Perú, que Mejillones no habia opuesto resistencia alguna, ni se habia disparado un solo tiro contra los agresores chilenos.

Escuso, señor editor, entrar en detalles mas ámplios y fastidiosos, bastándome por ahora señalar á la lijera los errores valuntarios ó inocentes en que incurre el corresponsal de Chile. Y ellos, con ser muchos y graves, son la parte mas inofensiva de su odiosa comunicacion. Lo mas censurable en ella es el ánimo, nada latente por cierto, de exitar en el Plata pasiones adormecidas ó apagadas, y de llevar al Pacífico, donde funciona el tribunal de arbitraje, los celos y desconfianzas de la rica y numerosa colonia europea que en el Atlántico naturalmente simpatiza con sus connacionales establecidos en aquellas rejiones.

No es obra honrada ni discreta la de crear ó fomentar antagonismos entre europeos y americanos, ni poner en tela de juicio la probidad de sus gobiernos, de sus estadistas, de sus gefes mas ilustres, ni menos la de infundir el convencimiento pernicioso de que solo hay justicia en América cuando se accede de buen grado y se paga de prisa toda reclamacion de los domiciliarios de ultramar. Esta detestable política, aciaga tanto al europeo como al americano, dió calor y vida á los inolvidables negocios de Jecker en Méjico y de los secuestros en el Perú, causando las funestas guerras de 1864 y 1865 que fueron enseñanza tan dolorosa como ejemplo [illegible] enemistaron por largo tiempo á muchos pueblos del nuevo y del viejo mundo.

O. O.

SECCION OFICIAL

Los Privilegios industriales

LEY Y DECRETO DE PROMULGACION

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc. etc.

DECRETAN:

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para expedir patentes de privilejio exclusivo en los casos de invencion ó mejoras de invencion.

Art. 2.° Igual facultad le es atribuida con respecto del industrial que patentado en el extranjero solicite privilejio para plantear su industria en el pais, siempre que se halle dentro del primer año de explotacion privilegiada y sea él mismo el inventor ó su apoderado ó cesionario.

Art. 3.° Los nuevos descubrimientos ó invenciones en todas las industrias, confieren á sus autores el derecho exclusivo de explotacion por el tiempo y bajo las condiciones que se expresarán en esta Ley.

Art. 4.°—Se tendrán por descubrimientos ó invenciones nuevas:—los nuevos productos industriales, los nuevos medios y la nueva aplicacion de medios conocidos para la obtencion de un resultado ó de un producto industrial.

Art. 5.° No se concederán patentes de privilegio á los planes financieros; los descubrimientos ó invenciones que sean conocidas suficientemente en el pais ó fuera de él, en obras, folletos ó periódicos impresos, los que son puramente teóricos y no se haya demostrado prácticamente su buena aplicacion; las composiciones farmacéuticas y aquellas que fueren contrarias á las buenas costumbres ó á las leyes de la República.

Art. 6.. La nacion no garante ni el mérito ni la prioridad de los descubrimientos ó invenciones.

Art. 7.° Las patentes serán otorgadas por tres, por seis y por nueve años, segun la voluntad del solicitante.

Art. 8.° Por el otorgamiento de cada patente se pagará un impuesto de veinticinco pesos mensuales, mientras dure el privilegio.

Art. 9.° El pago de las anualidades referidas se efectuará en la Oficina de Crédito Público en los diez dias primeros de cada año, bajo pena de pérdida ó anulacion de privilegio, y no se expedirá la patente mientras no haya sido satisfecha la primera de estas anualidades por el solicitante ó solicitantes del privilegio.

Art. 10. Vencido el plazo de diez dias de que habla el artículo anterior sin haberse verificado el pago, el Poder Ejecutivo admitirá y en su caso concederá la preferencia á solicitudes de privilegio de la misma naturaleza que puedan presentarse por otros interesados.

Art. 11. En todos los casos en que se conceda un privilegio, el Poder Ejecutivo prévio informe del Consejo de Higiene Pública, sobre los privilegios referentes á industrias insalubres ó incómodas, señalará un plazo prudencial dentro del cual deberán plantearse las industrias á que el privilegio se refiere.

Art. 12. Planteada la industria dentro del término acordado por el Poder Ejecutivo, el patentado por medio de una solicitud presentada á la Oficina de Patentes dará aviso de su planteamiento, indicando el local donde está situada, solicitud que se pondrá al despacho para ser pasada á la Direccion General de Obras Públicas, y al Consejo de Higiene, á fin de que esas oficinas informen si se han llenado todas las prescripciones del privilegio al establecerse la industria.

Art. 13. Si ocurriesen casos de fuerza mayor ó fortuitos, posibles de justificarse impidiendo el establecimiento de la industria dentro del término de tiempo cuya designacion se libra al Poder Ejecutivo por el art. 11, el industrial patentado podrá solicitar del Cuerpo Legislativo una próroga de tiempo para plantearla.

Esta peticion de próroga deberá hacerse cuando menos, tres meses antes del vencimiento de aquel término.

TITULO II

Oficina de patentes

Art. 14. Las patentes de que hablan los artículos anteriores se expedirán en el papel sellado que designe la Ley respectiva y por la seccion de Marcas de Fábrica y de Comercio que desde la promulgacion de esta Ley se denominará: «Oficina de Patentes de Invenciones y de Marcas de Fábrica y de Comercio».

Las patentes serán selladas y firmadas por el Ministro de Gobierno, refrendando esta firma el Jefe de la oficina antes nombrada.

Art. 15. El personal de la oficina se compondrá de un Jefe y un Secretario, con los haberes que les asigne la Ley de Presupuesto.

Art. 16. Ningun empleado de esta oficina podrá tener directa ni indirectamente interés alguno en los privilegios en que intervenga, so pena de destitucion inmediata despues de probado el hecho.

Art. 17. El Jefe de la Oficina es el responsable ante el Gobierno de todos los papeles y objetos depositados en ella, que conservará con el mayor cuidado y proligidad.

Art. 18. Esta Oficina dependerá directamente del Ministerio de Gobierno.

TITULO III

Formalidades para la concesion de patentes

Art. 19. Toda persona que desee obtener una patente de invencion presentará una solicitud en papel sellado de un peso cada foja, dirigida al Ministro de Gobierno, entregándola al Jefe de la «Oficina de Patentes de Invenciones y de Marcas de Fábricas y de Comercio,» quien la pondrá al despacho inmediatamente de recibida, para que siga la tramitacion que corresponde.

En la misma solicitud deberá anotarse por la oficina antedicha, el dia y hora en que la presentacion tenga lugar.

Art. 20. La solicitud acompañará por duplicado una descripcion clara y suscinta del invento, sus muestras, dibujos ó modelos segun lo permita la naturaleza de los casos, jurando pertenecerle la propiedad y solicitando una patente que le sirva de título.

Los documentos que se presenten acompañados á la solicitud, deben ser de materiales durables y hechos con proligidad.

Art. 21. La solicitud se limitará á pedir el privilegio, espresándose en ella el término de tiempo por que se desea; no contendrá restricciones, condiciones ni reservas; indicará el título con que el inventor haya de designar sumaria y precisamente la invencion y será escrita en castellano, salvando las textaduras ó adiciones que en su texto aparezcan.

Los dibujos que la acompañen serán hechos á tinta y arreglados, en todos los casos que corresponda, al sistema métrico establecido en la República.

Art. 22. La patente será estendida á nombre de la Nacion y consistirá en el decreto que la concede, acompañado del duplicado de la descripcion y de los dibujos.

Art. 23. La concesion de la patente no obstará á las deducciones de las excepciones de que trata el artículo 35.

Art. 24. Cada tres meses el Jefe de la Oficina de Patentes pasará al Gobierno una relacion suscinta y detallada de las patentes expedidas, para su publicacion.

Art. 25. Pasará anualmente á la Direccion General de Estadística una relacion de los privilegios concedidos, su tiempo de duracion y la suma paga por los patentados.

Art. 26. Cada dos años la Oficina de Patentes publicará en un volúmen, todos los expedientes de privilegios concedidos con las descripciones, modelos y dibujos respectivos.

TITULO IV

Certificados de mejoras de invencion

Art. 27. Todo aquel que mejorase un descubrimiento ó invencion patentada, tendrá derecho á solicitar un certificado adicional que nunca se concederá por mas término que el que faltare para el vencimiento de la patente principal.

El certificado adicional será estendido en el papel sellado que designe la Ley de la materia, firmado y sellado por el Ministerio de Gobierno y refrendado por el Jefe de la Oficina de Patentes.

Art. 28. Para obtener un certificado adicional se llenarán las mismas formalidades, que

para una patente, con exclusion del impuesto que solo se abonará la tercera parte del que corresponde á la patente, si fuere el propietario de ella el solicitante; y las dos terceras partes siendo un estraño.

Art. 29. Siendo un estraño el que obtenga el certificado adicional, no gozará en absoluto de la explotacion de su invento, sino á condicion de pagar una prima al primer inventor cuyo valor se determinará por dos peritos nombrados por los interesados y un tercero en los casos de discordia, teniendo para ello en cuenta la importancia de la mejora y la parte que aun se conserva del invento primitivo.

Art. 30. El inventor patentado podrá optar, bien por la prima establecida en el artículo anterior, bien por la explotacion de la mejora en concurrencia con el mejorante.

Si se decidiese por lo último, entonces se acordará al inventor una patente adicional con los mismos derechos y requisitos de la que al mejorante se le conceda.

Art. 31. En ningun caso el mejorante adquiere el derecho de explotar exclusivamente el invento primitivo.

Tampoco el primer inventor podrá explotar la mejora si no es en el segundo caso previsto por el anterior artículo.

Art. 32. Si dos ó mas individuos solicitasen á un mismo tiempo patente para establecer una industria igual, ó certificado adicional para una misma mejora, no se expedirá ninguno de esos documentos si de antemano no se ponen de acuerdo entre sí los solicitantes.

TÍTULO V

Trasmision de patentes

Art. 33. Todo aquel que haya obtenido una patente ó un certificado adicional podrá trasferir sus derechos bajo las condiciones que estime convenientes, debiendo hacer siempre la trasferencia por escritura pública, prévio aviso á la Oficina de Patentes, sin cuyo requisito no tendrá valor la trasmision que se hiciere á favor de tercero.

Art. 34. Se comprenden anexos á la patente todos los derechos acordados al patentado; y se transfieren con ella, salvo cuando se establece cláusula espresa en la escritura de cesion, que disponga lo contrario.

TÍTULO VI

Nulidad y caducidad de las patentes

Art. 35. Las patentes ó certificados obtenidos en contradiccion con lo prescripto en el art. 5.º serán nulas, serán tambien nulas las obtenidas por falsos testimonios ó informes, cuando el dibujo ó la descripcion fueren inexactos é incompletos y cuando siendo un invento extranjero, se hubiera hecho aparecer su origen como del pais, en cuyo caso será penado el falsario con una multa de quinientos pesos ó seis meses de prision.

Art. 36. Caducan las patentes válidamente expedidas: por no haber sido planteada la industria en el pais dentro del plazo señalado para ese fin y en las condiciones establecidas por la concesion de privilegio; por vencer el tiempo [illegible]

Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Noviembre 12 de 1885.

Tengo el honor de remitir al Poder Ejecutivo de la República, la Ley sancionada por las Honorables Cámaras en sesion de ayer, sobre privilegios industriales.

Con este motivo me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion y aprecio.

ALBERTO FLANGINI, Presidente.
José Luis Missaglia, Secretario Redactor.

Al Poder Ejecutivo de la República.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Noviembre 13 de 1885.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y dése al R. N.

SANTOS.
EDUARDO ZORRILLA.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

Teléfono—Mañana á las 7 de la noche se efectuará un experimento telefónico entre esta capital y la ciudad de San José, precursor de la organizacion de ese servicio uniendo los puntos expresados.

El Dr. Tiedemand—Con éxito favorable,—como en las anteriores pruebas teóricas y prácticas,—rindió ayer su último exámen el médico sueco doctor Tiedemand, quedando así legalmente autorizado para ejercer en la República.

Lo felicitamos, y deseamos que la suerte sea propicia al facultativo y al caballero que incorporan á nuestra sociedad sus aptitudes profesionales y su fina educacion.

Omnibus—Anteayer, durante el temporal, zozobró una lancha de vapor de la corbeta de guerra norte-americana *Nipsic*, á cuya popa estaba amarrada.

—En iguales circunstancias pusiéronse en salvo 7 tripulantes del bergantin *Ligero*, saltando al yath *Marchesa* al producirse el rozamiento. Por menos listo ó mas confiado que sus compañeros, quedó en el bergantin un hombre, quien tuvo suficiente serenidad para manejar el timon en aquel forzado viaje á palo seco.

—El agrimensor D. Senen M. Rodriguez (dice *La Tribuna*) ha regalado hoy al administrador del Ferro-carril Central del Uruguay la carretilla de manos con que el general D. Venancio Flores inauguró los trabajos de la empresa.

El pico y la pala que acompañan la carretilla van envueltas en cintas blancas y celestes y la carretilla lleva en una de sus partes, enclavada en la madera una placa de plata adornada con una corona de laurel y el escudo nacional, con la inscripcion siguiente:

«El Excmo. Señor Gobernador Provisorio [illegible]

como agente de la Compañía «North British & Mercantile Insurance Company» donde tenía asegurado mi negocio de almacen etc., que se incendió el dia 10 del corriente á las 2 a. m., y que á pesar de mis empeños por salvar algo de las existencias, ellos fueron infructuosos, y que usted como agente *me ha abonado* en esta fecha *sin gasto de ninguna clase el total de la suma* por la cual estaba asegurado.

Sin otro particular me suscribo su atento y grato S. S.

(Firmado): *José Diaz y Diaz.*

2528-dic12.

TELEGRAMAS

(SERVICIO PARA «EL SIGLO.»)

Buenos Aires, 14.

El gran viento de ayer azotó las riberas, dejando al descubierto 10 cuadras de la playa.

Al cambiar anoche el viento, el rio se salió de madre, inundando la Boca, Palermo, Belgrano, Tigre, San Fernando y San Isidro.

Desde Palermo hasta el muelle de las Catalinas, todos los terrenos bajos están inundados.

En la Boca no ha quedado ni una sola calle sin inundarse.

El temporal arrebató el muelle de Martin García, llevándose el faro que en él estaba colocado.

Se ha notado un completo cambio de temperatura, hoy hace gran frio.

La inundacion ha producido ya enormes perjuicios y se teme que estos sean mayores, pues el rio no decrece.

Hasta ahora no se conocen desgracias personales.

Del Tigre se escapan los isleños con sus familias en pequeños botes, con grave peligro de sus vidas.

Algunos fueron recogidos por las embarcaciones que los encontraban en camino.

Del Rosario y de Concordia se telegrafía que tambien allí ha causado sus estragos el temporal.

Se acaba de recibir de Bahia Blanca el siguiente telegrama:

«Empezó un gran temporal que venia del Sur. Hasta este momento sigue con gran fuerza la marea y el rio ha crecido 6 piés mas de lo regular en plena mar. En el puerto ésta ha subido un pié y medio.

«Una barca de Ultramar ha varado sobre los cangrejales.

«Las autoridades toman medidas para proteger los habitantes de los parajes inundados.»

—En la Boca se distribuyen víveres en botes á las familias.

—El puente de Maldonado amenaza ser arrastrado por las aguas.

—Los Olivos, Saavedra, Palermo hasta el Hipódromo y Avenida Sarmiento es un mar.

El agua avanza sin formar olas en direccion al viento.

En política nada ocurre.

Trigo de pan 104 á 110 k.	»	3.00 á 3.50
Id. de fideos 106 á 110 k.	»	1.70 » 2.40
Harina, arroba	»	0.50 » 0.65
Cebada, 8 arrobas	»	1.80 » 2.40
Maiz en espiga amarillo	»	2.40 » 2.60
Id. desgranado id. 9 @	»	1.60 » 1.80

NOTA—Los precios por cueros vacunos son despachados, las lanas son libres de cordero, barrigas y demás condiciones usuales.

A. Lermitte.

Fletes

FLETES DE LA QUINCENA					
Inglaterra de vela	—	—	—	—	—
Id. por vapor	30 s	30/s	25/s	15/s	10%
Amberes por id.	40f.	30/s	25/s	25 f.	10%
Id. de vela	—	—	—	—	—
Bremen y Hamburgo vap.	40m	30m	—	2/m	10%
Estados Unidos vela	—	—	—	—	—
Id. por vapor	½ cts.	—	—	15f	10%
Havre vela	—	—	—	—	—
Id. por vapor	50 f.	35 f.	20f.	20 f.	10%
Marsella de vela	—	—	—	—	—
Id. por vapor	60 f.	—	30 f.	15 f.	10%
Burdeos por id.	50 f.	—	30 f.	20 f.	10%
Id. de vela	—	—	—	—	—
Génova de vela	—	—	—	—	—
Id. por vapor	50 f.	—	20 f.	15 f.	10%
Valparaiso por id.	—	—	—	—	—
Id. de vela	—	—	—	—	—
España	—	—	—	—	—

J. R. Stewart. *Cárlos Sagery.*
Vº Bº *J. A. Artagaveytia,* Presidente. *Miguel Harispuru,* Secretario.

Ecos de la Bolsa

» Noviembre 14 (4 de la tarde).

Reaccionó hoy algo el Empréstito Unificado, vendiéndose al contado á 48⅛ y para fin de mes á 48⅝.

En último momento quedaban:

	Compradores	Vendedores
Para el lunes	48⅛	49⅛
Idem fin de mes	48⅝	48¾

OPERACIONES

HORA OFICIAL

Empréstito Unificado

4,700 $	para fin de mes	48⅝ %	de s/v.
1,410 »	idem idem	48¾ »	»
9,400 »	idem idem	48¾ »	»
14,100 »	idem idem	48⅝ »	»
4,700 »	para el lunes	48⅛ »	»
4,700 »	al contado	48¼ »	»

DESPUES DE HORA

Empréstito Unificado

4,700 » para fin de mes . . 48⅝ » »

Matanza

La de estos saladeros hasta el 14 de Noviembre es como sigue:

[illegible]

R. Tojeiro

Al mejor postor—De tres solares—En la calle Uruguay entre las de Caiguá y Asilo—Frente al colegio del Plata.

Hoy domingo 15 del corriente

A las dos de la tarde, remataré al mejor postor, dinero de contado, tres preciosos solares, midiendo cada uno 10 metros de frente al Norte sobre la citada calle y frente al colegio del Plata, por 51 metros de fondo, los que pertenecian á la sociedad en liquidacion, por lo que se venden sin tasacion ni base y por lo que den, debiendo el mejor postor oblar 100 pesos por cada uno en garantía de su oferta.

Títulos garantidos.

Para ver el plano y recibir mas informes, ocurrir al rematador calle de Paysandú número [illegible] 2412-novi.º

Por el mismo

Remate de venta—De tres preciosos solares en el Cordon, con frente á la calle Antiguo Maldonado, entre las de Mal Abrigo y Salsipuedes—A 20 pasos de la calle 18 de Julio, con empedrados pagos, rodeados de edificios á la moderna, tierra firme, títulos de primer órden—Los que se encontrarán señalados con bandera punzó del rematador.

Hoy domingo 15 de Noviembre

A las 4 de la tarde, remataré por órden terminante, á la mejor oferta y dinero de contado los siguientes solares:

Primer solar—12 varas 40 cent. de frente al Norte sobre la calle Antiguo Maldonado, entre Mal Abrigo y Salsipuedes, por 35 metros de fondo, con empedrado pago.

Segundo solar—12 varas 80 cent. de frente al Norte sobre la misma calle Antiguo Maldonado [illegible] varas de fondo al Sud, con empedrado [illegible]

Tercer solar—8 varas de frente sobre calle [illegible], entre Salsipuedes y Patria por 23 varas de fondo.

[illegible] á estos magníficos solares cuyas [illegible] áreas los ponen al alcance de todos, [illegible] el mejor postor oblar el 10% sobre el [illegible] de compra y en garantía de ésta. Otros [illegible] y revisacion de títulos, casa del martillero calle de Paysandú núm. 179.

2411-novi.º

Por el mismo

Lúnes 16 de Noviembre á las 8 de la noche

Continuará el importante remate por liquidacion del gran bazar

«Au Petit Louvre»

Calle 25 de Mayo núm. 237 entre Treinta y Tres y Misiones.

Mañana lúnes 16 del corte. y noches siguientes, á las 8 en punto, continuaré la venta de todos los artículos que aun han quedado, [illegible] gusto, elegancia y valor existentes en el referido bazar «Au Petit Louvre», conocido en Montevideo como una de las casas mas bien surtidas en su ramo.

En este remate venderé todas las cintas que [illegible], plumas, ropa blanca, vestidos, ajuares, [illegible] y demás objetos existentes y propios [illegible] regalo.

El jueves 19 del corriente, á las 10 del dia, remataré al mejor postor el elegante armazon [illegible] todas sus vidrieras, aparatos de gas, la pa[illegible] de 100 pesos y la accion á la llave.

[illegible]

REMATE POR IGNACIO & A.R. FERRANDO

Avenida Independencia

ENTRE CALLES 55 Y 56

LA PLATA

Casa de remates y comisiones—Venta en remate público de campos, haciendas, fincas, terrenos, mercaderías, muebles, plantas, etc. etc., y toda clase de transacciones en compra-venta. 893-dc31.

Francisco Piria

¡¡ A PLAZO !!

Hoy domingo próximo 15 del corriente

A las 3 de la tarde—¡En el centro de la Aguada!—Venta de 9 magníficos solares—Por órden de la «La Industrial», en liquidacion—A 20 meses de plazo!!

Un solar en la calle Goes, 12 varas de frente al tren, por 30 de fondo, entre las calles Independencia y Concordia.

Un solar en la calle Marmarajá entre Uruguayana y Martin García, entre dos líneas de tram-way, á cuadra y media de la cervecería de Niding, 13 varas 96 cts. de frente por 47 varas 44 cts. de fondo.

Un solar en la calle Nueva Palmira, 12 varas de frente por 50 de fondo, entre las calles Ynca y Justicia.

Un solar en la calle Ynca, entre Martin García y Nueva Palmira, 12 varas de frente por 50 de fondo.

Un solar en la calle Democracia, 10 varas de frente por 33 de fondo.

Un solar en la misma calle compuesto de 841 varas cuadradas.

Tres solares en la calle Independencia; el primero con 1,050 varas, el segundo con 908 y el tercero con 1,071 varas cuadradas.

Estos terrenos se venderán á cualquier precio pues **hay que liquidar.** Todos los solares están perfectamente deslindados y amojonados uno por uno, frente y fondo.

El que quiera comprar un buen lote de terreno y á plazo, bien situado y muy barato, no falte el Domingo.

A las 2½ en punto de la tarde saldrán de calle Paysandú esquina Florida, los wagones que conducirán gratis á los concurrentes.

Por planos, programas y tarjetas, Rincon 82. Por teléfono «La Uruguaya» 951. 2521-n12.

Por el mismo

¡¡A plazo!!—80 solares en el Reducto—¡¡Inauguracion del «Barrio de los Treinta y Tres»!! —Frente al camino Millan—¡A tres cuadras del Manicomio!

El domingo próximo 22 del corriente

A las 2 de la tarde, venderé por órden de «La Industrial» á pagar en *20 meses de plazo*, los 80 solares que forman este importante barrio, la mayor partes de ellos llenos de escogidos y riquísimos árboles frutales, formando un verda[illegible]

Aunque se muevan No importa.—Se previene á las numerosas familias, que favorecen nuestro establecimiento, que la hora mas á propósito en la presente estacion para hacer los lindísimos *retratos instantáneos* para niños, es de **dos á cuatro** de la tarde. Los retratos de señoras y señoritas en graciosas y elegantes posiciones, así como los de gran tamaño sobre porcelana, acuarela, al carbon inalterables, son especialidades de nuestra casa, que el público de buen gusto ha sabido apreciar. Se previene tambien que, en atencion al deseo de algunas señoras y niñas el mismo Fleurquin les tomará sus fotografías.—**Fleurquin y Ca.**, calle Rincon núm. 55. 141.

Al público en general y á mis clientes en particular—Teniendo conocimiento de que alguien se tomó la libertad de invocar mi nombre, diciendo que habíamos formado no sé qué sociedad para servir banquetes y refrescos, debo manifestar que es completamente falso, pues la Confitería del Telégrafo solamente se responsabiliza de los compromisos que contrae directamente y no surte de masas á ninguna casa de su ramo en Montevideo.—Montevideo, Noviembre 5 de 1885. —*Santo Recera.* 2478-nov24.

Almacen Se vende uno, por no poderle atender su dueño; se garante venta diaria 50 pesos. Ocurrir á la calle Perez Castellanos núm. 174 y 176 darán razon á toda hora del dia. 217

Atencion! BILLARES—Se venden 5 mesas de billar, dos con bandas de nuevo sistema, tienen los útiles de primera clase y el fondo de pizarra, sirven para carambola y casin; para probarlos en la calle Rio Negro número 126, entre Paysandú y Uruguay. 2408-nov29.

Berra (F. A.) ABOGADO—Tiene su estudio en la calle Sarandí núm. 205. 180

Billares Se venden cuatro mesas nuevas con todos sus útiles completos, sirven para carambola y casin; en la fábrica de billares de la calle Cerro-Largo 263 entre Queguay é Ibicuy encontrarán con quien tratar. 2101-nov22.

Circular Entrando en esta fecha en liquidacion la casa de comisiones y préstamos situada en la calle de Buenos Aires núm. 273 (arcos de la Pasiva), se pone en conocimiento de las personas que tienen alhajas en depósito, para que dentro de los 90 dias fijos de la fecha pasen á retirarlos, pues vencido ese plazo, se procederá á rematarlas en pública subasta. Se previene así mismo, á las personas á quienes la casa ha hecho anticipos de dineros sobre vales, que se les concede un plazo de 15 dias, á contar tambien desde la fecha, para que cancelen sus documentos, previniéndoles que vencido este, se procederá á hacer efectivo el cobro por la via ejecutiva.—Montevideo, Setiembre 19 de 1885.—*El Gerente.* 2112-nov24.

Cárlos María de Pena Abogado —Ha trasladado su estudio á la calle de Treinta y Tres núm. 132. 2278 oct14.

Cárlos Casares Traductor público y corredor de números—Recibe órdenes en la Bolsa de Comercio y en su casa calle Ituzaingó núm. 233.—Teléfono La Uruguaya núm. 668. 190

Dr. Pedro Regules Médico de las salas venero-sifilíticas del Hospital de Caridad.—Especialista en las enfermedades de las vias genito urinarias, riñones, vejiga, etc.—Nuevo procedimiento para la curacion de las estrecheses uretrales.—Calle Andes núm. 264.—Horas de consulta de 12 á 1. 182

El Prado Es el paseo mas hermoso que posee la América del Sud, á mas del hermoso hotel que posee y que está montado á la altura de cualquiera de los de Europa, se encuentran diversiones de todas clases: Tiro al blanco, tiro al pato, hamacas, zapos, trapecios y piano. Una banda tocará delante del hotel casi todos los domingos. Salones espléndidos para banquetes, casamientos y bautismos. Se atiende cualquier encargo por importante que sea.—*J. Védeere.* 209

Errecart hnos. Previenen que han trasladado su **casa de cambio y giros** establecida en Buenos Aires, de la calle San Martin núm. 53 á la de Piedad núm. 21 frente á la Bolsa. 2499-nov26.

El Doctor J. L. Baena Ha trasladado su consultorio á la calle del Rincon número 192. Consultas de 12 á 2 de la tarde. 2309-nov17.

Es inútil que vengan Como dia á dia infinidad de personas concurren al escritorio de «La Industrial» para ofrecer en venta terrenos en la ciudad nueva y sus contornos, prevéngoles—para que no se molesten, que se ha resuelto no comprar mas ni una vara. La Empresa entra *en completa liquidacion*, y está dispuesta á vender de cualquier modo y por cualquier precio todos los terrenos que posee en los alrededores de Montevideo. 2516-nov28.

Guillermo A. Harley INGENIERO MECÁNICO—Talleres: calle Yacaré 12 y 14—Establecido en 1856.—Se encarga de cualquier pedido á Europa, de máquinas á vapor ó de cualquier otra clase, ya para molinos ú otros establecimientos industriales, encargándose al mismo tiempo de su colocacion y garantiendo su trabajo. Presupuestos y catálogos de los mejores fabricantes de cilindros para moler harina, hállanse á disposicion de los interesados. 2532.

Gonzalo Ramirez Ha trasladado su estudio de abogado á la calle de Buenos Aires núm. 100 jl.30-perm.

Juan C. Blanco Ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo número 295 149

J. O'Donoghue CIRUJANO DENTISTA—Calle 25 de Mayo núm. 256, frente á la confitería Oriental. 73

Juan Romualdo Lopez Contador Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 234. 84

Luis Piñeyro del Campo ABOGADO—Rincon 152 (altos). 207

La Empresa de Caños Maestros ha trasladado su oficina á la calle Cámaras núm. 87. 2354-nov25.

No mas humedad ENRIQUE CASTIGLIONE pone en conocimiento del público en general que viendo las inutilidades que hacen para sacar las humedades de los edificios, ha decidido hacer una rebaja considerable en trabajo de ASFALTO, única materia y único poseedor para dicho efecto, donde no presenta dificultad ninguna y que puede [illegible]

A LOS VECINOS DE LAS

TRES CRUCES

Que me han comprado terrenos á pagar por mensualidades contando extrictamente con una limitada suma mensual para cumplir el compromiso contraido, y que ahora se encuentran con que tienen que pagar el empedrado que recientemente le acaban de construir al frente de sus terrenos, les prevengo, que pueden dejar de pagarme y servirse, para efectuar el pago de los empedrados, de las primeras mensualidades á vencérseles; y que esas mensualidades me las abonarán en el mismo órden *despues de vencidos los veinte meses de plazo estipulados.*

Esta condicion la hago estensiva á todos los que me han comprado terrenos en cualquiera otra localidad y son víctimas del progreso á palos.

De cualquier modo sería innecesaria esta declaracion mia, por cuanto todos los miles de personas que me han comprado terrenos á plazo, y no han podido ni pueden pagar á sus vencimientos, saben y les consta que yo no apuro á nadie, concedo demoras á todos, *y no hay uno solo que pueda probar que «La Industrial» haya anulado ventas á los que me han dejado de pagar una ó dos mensualidades*, ni haya nunca demandado ante ningun Juzgado á los compradores morosos, ni les haya cobrado intereses á los que han dejado de pagar 4, 6, 8 y 10 mensualidades.

2524-nov21.3ª. *Francisco Piria.*

LUZ ELECTRICA

Instalaciones completas y perfectas de luz eléctrica para ciudades, calles, plazas, estaciones, fábricas, talleres, teatros, casas particulares, tiendas etc.

El sistema de «arco voltáico» de Brush, es el único sistema práctico, económico, seguro, y automático que se conoce.

Se ha adoptado en casi todas las ciudades de los Estados Unidos, y en muchas de ellas es el único alumbrado público que se emplea.

Solamente la ciudad de Nueva-York posée mas de 1500 de estas lámparas en sus calles.

La luz eléctrica de *incandescencia* de Brush y Swan, no tiene rival por su eficacia, economía y absoluta seguridad.

Las lamparitas de este sistema se emplean en los buques de la escuadra inglesa, en mas de 300 vapores mercantiles, en los principales teatros de Lóndres, Paris, Nueva-York, San Petersburgo etc., y en un número inmenso de edificios públicos y particulares en todos los paises. Las nuevas máquinas dinamos de Brush auto-reguladoras, sobrepujan á todo lo que hasta la fecha se conocía por su eficacia y perfeccion.

Para informes y presupuestos, ocurrir al representante general

W. R. Cassels

191—CALLE DE MAIPU—191

BUENOS AIRES

O en la nueva Usina de luz eléctrica La Plata. 2468

ADOLPH RABE

17—RINCON—17

Agente de la Compañía de Seguros

CONTRA

INCENDIOS

HAMBURG-MAGDEBURGER

Feuerversicherungs-Gesellschaft

EN

HAMBURGO

ÚNICO DEPOSITARIO

DE LOS RENOMBRADOS PIANOS

DE M. F. RACHALS Y C.ª

HAMBURGO

GRAN SURTIDO

DE CAJAS DE FIERRO

GARANTIDAS

CONTRA INCENDIO

15-1pcd.

Prince & Bourse

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE DE LAS CAMARAS, NUM. 163

ESQUINA BUENOS AIRES

Teléfono *La Uruguaya*, número 1. 17.3ª

Carnaval de 1886

POMOS

DE LA ACREDITADA MARCA

F. G. y Hno.

En el depósito principal, Colonia 94, entre Convencion y Arapey, se encuentran en venta los pomos de estaño puro de esta acreditada marca, que ya en años anteriores han sido preferidos por sus elegantes etiquetas, esquisitos perfumes y esmerada confeccion. Los recomendamos al comercio y al público en general.

PRECIOS MUY MODERADOS

Teléfono «La Uruguaya» núm. 1231. 2527-mzo12-dpm.

El Banco Comercial

189—CERRITO—189

[illegible] giros de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Canarias, Portugal, etc. 201

Pidan cerveza en botellas y en chop MARCA «CEBADA» Premiada con la medalla de oro en la Exposicion de Amberes de 1885

«La Uruguaya» núm. 650 124-dpm-3ª.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

[illegible] Direccion General de I. Pública.

Montevideo, Noviembre 3 de 1885.

[illegible] á lo dispuesto en las «Reglas de [illegible] para Exámenes y Concursos», se [illegible] presente mes para la admision de [illegible] los aspirantes que deseen prestar [illegible] próximo periodo, para optar el título [illegible]

El Secretario General.

[illegible] Direccion General de Instruccion [illegible]

Montevideo, Enero 5 de 1885.

[illegible]

El Secretario General

Estracto de Tabaco de Virginia

SOUTH DOWN SHEEPWASH

PARA CURAR

LA SARNA

DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata **cuya relacion va al pié.**

Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.

Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 ó 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.

PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.

Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabaco

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

BUENOS AIRES — San Martin 104. MONTEVIDEO — Piedras 201, esq. Misiones.

República Argentina. — Saturnino E. Unzué, Mariano Unzué, Santos Unzué, Benigno del Carril Norberto Quirno, José M. Jurado, A. Oostendorp, Mariano Acosta, Mariano Artayeta Castex, Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, Alfredo Lahitte, H. Solanet, Pedro Salaberri, José Viton Cipriano J. Quesada, Leonardo Pereyra, Ramon J. Muñoz, Martin Berraondo, Luis P. Molina, Juan Blaquier, Domingo E. Martinez, E. P. Vivanco, Toledo y Galindez, Bernabé Molina Hnos., Diego F. Ramsey, Martin Colman, Pablo Gorostiaga, Samuel B. Hale, Andrés Jones, Felipe Ceballos. Marcelino Dominguez, Juan F. Simons, Guillermo A. Wilde, Antonio Fariña, Juan M. Altalaguirre, Gomez y Urioste, B. Garma, Graciano Etcheto, Pablo Etchepar, José Pichetto, Feliciano Lecea, Emilio Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Seguí, Fane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzalez, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, C. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny — Arrecifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, R. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, L. Gerety, S. Lambert, E. G. Gahan, M. Mahon, E. Laborda, Tomás Fitzsimons, G. Joyce, M. Moran, O. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Carry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, I. Saenz, D. Murray, H. O'Roarke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gahan — Navarro, Tomás Gahan — Suipacha, W. C. Eyton.

República del Uruguay. — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galina, Sucesion Saralegui, Gustavo Bercht, Manuel Criado Perez, Santos L. Urioste, Hugo Tidemann, Bautista Gamio, Melo y otros mas. 8.3ª-nai.dp½

A LOS AGRICULTORES

SE LES RECOMIENDA NO USEN OTRA SEGADORA ATADORA QUE LA

OSBORNE N.º 11

Hay 1,800 máquinas en uso en la República.

Pueden cortar y atar el trigo de 200 cuadras en 15 dias, así es que en el trascurso de una cosecha sacan mas del costo de la máquina.

Las máquinas son garantidas y se entregan trabajando en el rastrojo, bajo la direccion de un maquinista.

Ningun labrador salvará su cosecha si no tiene **una segadora atadora Osborne.**

El hilo es de Manila puro y no se revienta como el de otras máquinas.

Para asegurarse de lo que compran pidan el hilo que tenga el nombre de Juan Shaw en cada ovillo, pues es el único garantido para usar con cualquier máquina.

Los señores D. M. Osborne y C.ª, han vencido en los Estados-Unidos á todas las máquinas de segar y atar que se presentaron á concurso el año 1883, mereciendo por tal el primer premio **Medalla de Oro.**

Este es el segundo año que se introduce esta máquina al pais y tenemos la conviccion, que no tiene rival.

El deseo de sostener la bien merecida fama de ser los primeros fabricantes en el mundo, de máquinas de esta clase, ha impulsado á sus fabricantes á introducir en ellas todas aquellas mejoras que tienden á hacerla, como es, la **Non Plus Ultra** de las

MÁQUINAS ATADORAS OSBORNE

Dichos señores han encontrado el desideratum aplicando á su Máquina un Atador Automático, que ata y corta el hilo sin necesidad de que el conductor se preocupe para nada de ello.

Hace las gavillas del tamaño que se quiere, bastando para esto, graduar el atador una sola vez. Es mas sencilla, mas liviana, mas fuerte y contiene muchas menos piezas que cualquiera otra Máquina conocida.

Su corte es mas ancho que el de cualquiera otra máquina, y debido á ésto su trabajo diario excede en mucho á las de otros fabricantes.

SEGADORA Y GUADAÑADORA "KIRBY NUMERO 3"

Tambien tenemos la conocida **Kirby núm. 3.** Es la mejor Segadora y Guadañadora combinada que se ha construido; no tiene rival en el corte de trigo, lino y cebada. La misma máquina se convierte en Guadañadora para el corte de alfalfa ó pasto.

Trilladoras con motores llamados «El Republicano» de Robey & Co.

140 EN USO EN LA REPÚBLICA

Trillan y limpian 250 fanegas diarias.
En los departamentos de San José, Canelones y Colonia, han hecho 10,000 anegas en la cosecha del año pasado.
Se venden garantidas por su buen trabajo.
Se entregan trabajando en la parva.
Condiciones liberales al alcance de los labradores.
Pidan pues:

Trilladoras á vapor de Robey.
Segadora atadora Osborne.
Segadora guadañadora Kirby.
Hilo para atadora Juan Shaw.

AGENTE GENERAL: **Juan Shaw**, calle Rincon núm. 21.
En venta: ferretería por mayor de **Antonio Rubio**, 18 de Julio núm. 111. 210

CERVEZA VERDADERA

J. y R. TENNENT, fabricantes y embotelladores, garanten que solamente emplean las **mejores** clases de **Malta y Lúpulo** y piden que los consumidores noten que **cada botella** tiene además del nombre en la cápsula, corcho (con fecha) y etiqueta **T** colorada, otra etiqueta de **garantía** con su firma.

2307-nov20. Pp.: J. & R. Tennent—**Gmo. E. M. Taylor**, Unico agente.

Ferro-carril del Norte

ITINERARIO

Desde el 15 de Noviembre de 1885 hasta nuevo aviso:

Salidas de la Estacion Central: 4.30 a. m., 8 a. m. y 5 p. m.

Regreso de Santa Lucía: 6.30 a. m., 9.30 a. m. y 6.20 p. m. 2536-nov22.

Banco Comercial

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Por 6 meses . . . . . . 2 p.% anual
Por 3 id. . . . . . . 2 » »

CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco, 9 p.% anual.
Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés.

DESCUENTOS — Convencional.

49 Montevideo, Abril 1º. de 1885.

EL BANCO INGLES

DEL

RIO DE LA PLATA

Misiones núm. 115, 117 y 119

Hasta nueva disposicion el Banco abona desde el dos hasta el cinco por ciento anual sobre los depósitos á plazo fijo.

Montevideo, 1.º de Mayo de 1885. 191

HOTEL SUIZO

NUEVA HELVECIA

Las familias que deseen pasar una temporada de campo, encontrarán en dicho establecimiento un servicio recomendable en todo sentido. Breck, tilbury y caballos á disposicion de los huéspedes.

2387 en31. *J. Espil.*

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS

Y RELOJES

Venta al por mayor

ARTICULOS PARA LA CAMPAÑA

A. CARASSALE

Calle 25 de Mayo núm. 293

Relojes de

Patek, Philipp y Ca.

Inventores del sistema Remontoir y de varios otros perfeccionamientos. **Premiados** en todas las exposiciones. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, ÚNICO REPRESENTANTE

M. S. DENT

LA PRINCIPAL FÁBRICA DE RELOJES DE INGLATERRA

Proveedor Titular de S. M. la Reina Victoria y de las principales córtes de Europa.

A. CARASSALE

ÚNICO REPRESENTANTE

110-dpm.

Jacobo Steinheuer y Cª

92—CALLE CIUDADELA—92

MONTEVIDEO

CASA INTRODUCTORA

DE

Alhajas, Relojes, Platería

Y

Cajas de música

Casa en Buenos Aires

RIVADAVIA 261 (altos)

189.dpm.

LA COMERCIAL

Compañía Oriental de Seguros Marítimos

y contra incendios

Capital: $ 1.000,000

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1881

Empezó operaciones el 15 de Enero de 1882

DIRECTORIO

Sr. D. Antonio F. Braga—Presidente.
« « Manuel Artagaveytia—Vice Presidente.
« « José B. de Oliveira Nery—Secretario.
« « Pedro Piñeyrúa—Vocal.
« « Federico Cibils—Idem.

Para efectuar seguros marítimos ó contra incendios y tomar conocimiento de pólizas, tarifas y demas condiciones, ocurrase á la oficina calle Cerrito núm. 171.

Horas de oficina, de 10 á 4 de la tarde.

El Gerente,
96dp½ *Horacio García Lagos.*

AL BUTUCUDO

ESPECIALIDAD EN CAFÉS

En grano, tostado y molido

Y THE SOUCHONG

Licor de los indios MATTO-RROSSO

La casa tiene el elixir de Raspail anti-colérico, el elixir de la Grand Chartreuse, el licor higiénico de la Gauloise, amarillo y verde.

Mostaza de Dijon, gran surtido de conservas y vinos finos, etc., etc.

Calle Buenos Aires núm. 219 181-dpm.

A LOS FUMADORES

DE

GUSTO

Excelentes cigarrillos habanos de la **Diosa Venus**, cajillas de 12 y 20 cigarrillos garantidos por la superioridad del tabaco, aroma, y buen sabor.

Depósito por mayor y menor, Sarandí y Cámaras (El Cafecito); Piedras y Treinta y Tres, señores Lopez y Perez. 218.dpm.

GRAN CENTRO DE MÁQUINAS AGRICOLAS

Depósito y exhibicion: AGRACIADA esquina NUEVA-YORK

EN VENTA

La trilladora de Clayton y Shuttleworth, la mejor que se ha fabricado hasta la fecha—Hay de todos tamaños con quemadores de paja.

EN VENTA

Toda clase de repuestos para trilladoras y sus motores—Aceite lubrificador y aceiteras—Correas, cocinetes. Se encargan de la compostura de trilladoras y motores.

La sin rival segadora y atadora LA GUERRERA que ha desafiado á todas las demás sin hallar quien acepte

EN VENTA

Garantida la mejor de todas las máquinas fabricadas hasta la fecha.—Atador como ninguno por su sencillez precision.—No puede errar atado si no falla el hilo.

EN VENTA

Repuestos para Segadoras á precio de fábrica lo que no nadie hace.—Precios ínfimos.—Las máquinas se entregan armadas y funcionando en las chacras de los compradores.

[illegible]
Las máquinas que no trabajen á satisfaccion del comprador puede devolverse y la admitimos sin gasto para el que la hubiese comprado.
En venta arados perfeccionados, rastras, aventadores, desgranadoras, guadañadoras, máquinas á vapor de todas clases.
En la República Argentina, Depósito y venta **J. K. Theobald y C.ª, calle Bolivar, 197, Buenos Aires.**

2083-nv15dpm. **Castellanos y Delnerki, J. K. Theobald y C.ª**

[illegible]

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 16 AL 21 DE NOVIEMBRE

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno—Doctores Salvañach, Vilaza y Nin.—Secretario: Francisco M. Castro.—Sala: calle Norte de la Plaza Independencia, núm. 15.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda—Juez: Dr. D. José L. Vila.—Actuario: Juan P. Ruiz.—Oficina: Ituzaingó 158.

Juzgado de Comercio—Juez: Dr. D. Juan A. Saráchaga.—Actuario: José A. Freitas.—Oficina: Cámaras, 54.

Juzgado del Crimen—Juez: Dr. D. Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Manuel P. Fernandez,—Oficina, Yi, 236.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES—1.er TURNO

Dres. Salvañack—Velazco—Vilaza

Dia 14

Trámite—Santos Escobar, sumario; J. Tossatti, causa criminal; test. Pedro Real; Manuel Narvaez; Maria Rodriguez de Vazquez, vénia; Echenique hnos. con Leoncio Monge y C.ª y Cármen Ponce de Nogueira; test. Cárlos Parsons; Manuel Noriega con Manuel Sanchez Marnuel Rincon con Cárlos Garcia Mon; suc. Feliso Rodriguez Braga con la de Mateo Garcia de Zúñiga.

Francisco M. Castro,
Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES—2.º TURNO

Dres. Forteza—Rucker—Nin

Dia 14

Trámite—Gregorio Franco con Antonio Cárlos Morales; Fructuoso Piñeyro, juicio criminal; Clemente Deneziere, id; Pablo Acosta, id; Vicente Benitez y Juan Diaz, id; Manuel Castro con Segunda Hermosa de Gallardo; Ramon Trabal con la Junta E. Administrativa; suc. de Maria Moreira; test. de Pedro Etchart; Gervasio Burgueño con Justo Saavedra; test. de Lorenzo Zelaya; test. de Anita Torres.

Sentencias interlocutorias—Tes. de Pedro Etchar; Juste Saavedra con Gervasio Burgueño; José G. Schiaffino con P. Christophersen.

Juan F. Castro,
Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL—PRIMER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 14

Interlocutorias—Dámaso Cruz; Cárlos Tierry.
Trámite—Test. Petrona Correa; test. Manuela Calsada; Anacleto Cuello; Neri con Comons; Federico Ferrod con Antonio Nuguet; tes. Marcelina Gil; Recayte hnos. con Pedro Fraga, terceria Manuel Bastos; test. Andrés Preve; testamentaria José Prieto; concurso Maria Perez; Felipe Sienra; test. Cárlos Blanco; Santiago Carraro con la Junta; Maria Luisa Olivier con Luisa Olivier; test. Simeona Garcia de Zúñiga; Fernandez y Frebino con Crédito Hipotecario; concurso Tristan Apesech; concurso Mario Perez.

Antenor R. Pereira,
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL—SEGUNDO TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR FRIAS

Dia 14

Trámite—Sucesion de Francisco Mancebo con Juan Fusco; Juan Roldós y Ponss con el concurso de Pedro Santistevan; Victoriano Diaz Ramirez con sucesion Francisco Vasquez; Maria de Armas de Mausfort; Joaquin Alvariza con Benito Lopez; Test. de Juan Cassau; testamentaria Juan Bautista Quartino; concurso de Marcial Diaz; Davysere, Drabble y C.ª con Gotuzo y otros; Pedro Causte con Luis Piedra Cueva; Mateo Garcia Zúñiga con Prebistero Bellando; Luis Renteria con Manuel A. Silva; Joaquin Suarez con José de la Cruz, Informacion de Juan Recayte; Test. de José Evans; Intestado Claudio José Dutra.

Interlocutorias—Fructuoso Olmos con Bernardo Olmos; Intestado Manuel de la Puente; sucesion Esteban Cabrera con la de Ernesto Courtin.

Sentencias—César Furnier con Bernardo Guido; Test. Francisco Carez.

Julio Sienra,
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS TERCER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 14

Trámite—Vicente Rodriguez y Manuela Moseguez test.; Leopoldina F. de Saez con Eduardo Espino; Pedro Etchart, sucesion, Cornelio Guerra, suc. y otros con Francisco Mazarote; Cármen Martinez con Trigo, vénia; José A. Inchaurbe, suc. sobre desalojo (Impedimento); Micaela Wells con Ramon Piccardo (Impedimento); La Junta Económico Administrativa de la Capital con suc Miguel Barthe, impedimento; Exequiel Garzon con suc. Máximo D'Elia, Hacienda; Cárlos de los Reyes, solicitando auxiliatoria de pobreza, impedimento; Gualberto Arrue con suc. Jacinto Chaparro; El Fisco con Galeano y Soto (Aduana), Baltazar Montero Vidaurreta; (Impedimento): Bibiana O. de Fernandez solicitando auxiliatoria de pobreza.

Sentencias interlocutorias—Manuel Herrera y Obes con Rafael França; Agustin Laguarda, denuncia (Hacienda); La Junta Económico Administrativa de la Capital con Hope Lafone (Hacienda); Bárbara Gonzalez con suc. Serapio Gonzalez Nogueira.

Juan P. Ruiz,
Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA

Calle Cámaras 51

Dia 14

Trámite—Concurso Ramon C. Rodriguez; conc. Francisco Flaquer; Comision Liquidadora de la casa de Gerónimo Pietra é hijos con Frugone y Fariña; Banco Mauá y C.ª con José M. Montero é hijo; Fernandez con Susviela; Uriarte con Castillo, 2; Juan Ortiz con Manuel Cubiló; Matias Weber con Guillermo Struch; conc. Mauá y C.ª de Rio Janeiro con Agustin Susviela.

Interlocutorias—José B. Trigo con Narciso del Castillo.

Dr. Grané por impedimento

Porri con Caino.

José A. de Freitas,
Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR DON OVIDIO GRANÉ

Oficina, Rincon 280

Dia 14

Trámite—Conc. Saavedra con Mamberto; conc. Saralegui; Recayte con Ferrer; Nicola con «Progreso Urbano»; Acquarone con Ramos; Raffo con Mouriz; Papini con Grau; Castellini con Ricaud inc. Chápores; Campos con Perichon; Bignales con Fraga; Pin con Silva.

Interlocutorias—Palma con Ruiz.

Definitivas—Marlac con Fiori y Lourati terc. Ricaud; Id. con Id. inc. Lamoureux.

Mariano Requena,
Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DOCTOR WENCESLAO REGULES

Dia 14

Trámite—Vazquez con Gonzalez; Platero con prop. ter. Cuareim entr. Valp. y N. York; Test. Queijo; Williams con Fletcher (exhorto); Carrara con Beisso (2); Miranda con Nuñez; Rodero con Plaza de toros (2); Jorge Davison; O. M. con Echenique y otros; suc. Bianqui; suc. Alvarez; Cuyas y Samperes con Soto Graña; Rodriguez con de los Santos; Dolores Fernandez de Duero; Cárlos Riffand; Barrios con Acuña, terceria Luna; Ricaud con Mirassoud; Oratto con Martinez; O'Neill con Lagrille; Gonzalez y Aramendi con Aguiar, terceria Aguiar; suc. Ferreira; Sario con Barbat; Maria M. Quintana; Barthe con de los Santos; Dolores Mariño; Isabel Chiria; Azarola con test. Anconavarro; suc. Meharo; Pittaluga con Birkenfield; Maria Correa, exhorto; Jassoubs con Dieu; Robido con Goyena, Pintos y Busmester con Otonello; Santiñaque con Belitz; Praddande con Iglesias; Artagaveytia con Laguillo; Denti con Viganu; Pearce con Callegari; Costa y Aguiar de Souza; Fort con Barthe; Gonzalez con Miners; suc. Cores; suc. Depuille y Garet; Rosello con Garcia (2); test. Conto; id Baeza; Tabaran con Dubot.

Interlocutorias—San Martin con Capurro; Aguirre con Brown.

Sentencias Definitivas—Rosalia Gomez, antecedentes relativos á su fallecimiento, Rodriguez Figuereda y Escaris, art. 113 C. B.; José Salvo por sustitucion de una garantia hipotecaria.

E. H. Piccardo,
Actuario.

JUZGADO L. CORRECCIONAL

Á CARGO DEL DOCTOR DON JACINTO D. REAL

Dia 14

Trámite—Manuel Cesella; Paredes y Orermo; Miguel Chaves; Picasso con Papaleo; Robato con Laterza; Antonio Carpanetto; Joaquin R. Pintos; Peluffo con Bonfiglio; Maria M. Gomez; Luis Guimarey y otros; Ezequiel Garcia Zúñiga y otros.

Interlocutoria—José Marcos Arona.

Definitivas—Ambrosio Muñoz y R. Ubacha; Ana Reyes y otras; Cortes y Cotelo.

Joaquin Giralt,
Actuario.

Juzgados de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Juan José de Arteaga, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 7 de 1885.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
2529-dic12.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que don Pascual Corte, tiene prohibicion de enagenar todos los bienes y derechos que aquí hubiese adquirido desde que contrajo matrimonio con doña Ernestina Arteaga (1874) y que serán nulas todas las enagenaciones que hiciese.—Montevideo, Noviembre 7 de 1885.—*Antenor R. Pereira.*
2483-nov18.

Juzgado Nacional de Hacienda

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Domingo Gonzalez, se cita, llama y emplaza á don Tomás Le Breton, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le ha iniciado la Junta E. Administrativa de la capital sobre denuncia de obra nueva, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 4 de 1885.—*Tomás de Tezanos*, escribano de Gobierno y Hacienda.
2483-nov22.

FOLLETIN

CHARDALL

EL ENAMORADO DE LA REINA

El banquero recobró su sitio con tanta calma como si nada hubiese pasado; los ayudas habian vuelto á colocar las artesillas, y el sonido de las bolas de marfil agitadas en el fondo del saco habia de nuevo agrupado los jugadores.

—Señores, hagan su juego, dijo flemáticamente el banquero.

El marqués no tenia ya juego que hacer.

Embozóse en su capa, y salió.

Eran cerca de las dos de la madrugada. Las galerías del Palacio Real estaban casi desiertas.

Echó á andar el marqués hácia el lado de la calle de Petits-Champs y llegó hasta la sexta arcada.

En el momento de dar vuelta al primer pilar, salió un hombre de la sombra que este pilar proyectaba, y le dijo en voz baja y con la mayor cortesía:

—¿Tiene la bondad de decirme el señor marqués adónde vá?

El marqués reconoció á aquel hombre, quien, por su parte, no habia puesto cuidado alguno en disimular.

Era el que acababa de desempeñar el principal papel en aquella especie de comédia, cuyo objeto habia sido la expulsion de Juan Berry.

—Está bien, le dijo. Conducidme, estoy dispuesto á seguros.

[illegible]

Al extremo del pasaje que da sobre la calle de Petits-Champs estaba parado un carruaje cerrado, en el cual subieron los dos, y que partió inmediatamente.

—Señor marqués, le dijo entónces su conductor, ya sabe su señoría que debe dejarse vendar los ojos.

—¿No pueden ahorrarme esa condicion humillante y contentarse con mi palabra? preguntó el marqués.

—Tengo órdenes formales. Si el señor marqués se niega á dejarse cubrir los ojos, no debo insistir, pero me está prescrito el dejarle al instante.

—Haced pues, haced como gusteis, dijo el marqués con indiferente desden. Quien quiere el fin, debe aceptar los medios, por pueriles que le parezcan.

Rodó el carruaje sobre el empedrado de Paris durante largo tiempo.

Y cuando se paró, el marqués, á quien su guia cogió por la mano para ayudarle á bajar, siguió bajo la conducta de este una série indeterminable de corredores y pasadizos, á cuya extremidad se abrió una puerta y cerró detrás de él.

Era en el salon del hotel de la calle de Bons-Enfants, donde hemos visto á Genardière recibir á su agente Rosoli.

XV

EL PESCATERO

Cuando hubo disparado su tiro Juan Berry sobre el marqués de Laugais á través de la ventana del castillo de Cherisay, se lanzó dentro de las espesuras del parque, sin tomarse el tiempo de mirar tras sí.

Para Juan Berry, tirar era dar, y dar era matar.

Habia tirado sobre el marqués, luego le habia dado y dejádolo muerto.

No le vino á la mente un solo instante que hubiese errado su tiro; que el gesto y voz de Fauveau, el arrendatario, hubiesen podido, surgiendo repentinamente á su encuentro, hacerle desviar su puntería ó su arma.

Muerto el marqués, es decir, cumplida su tan legítima venganza, Juan Berry no tuvo ya mas que una idea, volver á hallarla y unirse con su hermana Frasquita.

Y la realizacion inmediata de ese designio aseguraba al propio tiempo su seguridad personal.

Porque el antiguo idiota de la víspera, aún cuando nunca hubiese tenido una inteligencia muy desarrollada, poseia tan bien como otro cualquiera el sentimiento de la propia conservacion, y no se disimulaba á sí mismo la suerte que le cabria, si no conseguia escapar á las pesquisas que no podian menos de hacerse contra él como asesino del maqués de Laugais.

Desde que habian vuelto á ser lúcidas sus ideas, ya no le quedaba duda sobre la realidad de la aparicion de Frasquita en persona, y no su sombra ó fantasma; siendo ella la que él habia visto y palpado la víspera en el bosque.

Y aún cuando no pudiese adivinar el motivo que la habia determinado á volver á Laugais despues de tan larga ausencia, comprendia que, puesto que habia venido de noche, con tanto misterio, ocultándose á todos tan cuidadosamente, era que solo queria hacer una corta aparicion.

Para reunirse á ella, tenia dos partidos que tomar, dos vias que seguir.

O bien volver á hallar y seguir sus huellas en el bosque en el punto donde habia encontrado, ó bien dejarse guiar por esas mismas huellas.

Al cabo de estas, debia hallarse su hermana.

O bien no preocuparse de esas huellas ni de la presencia momentánea de Frasquita en Normandía é ir á buscarla directamente al paraje adonde de tarde ó temprano tenia que volver, es decir, á Paris ó á Versalles.

La conversacion del marqués y de su amigo Ruessé sobre el puentecillo que separaba las tierras de Laugais y de Cherisay, le habia [illegible] ambas poblaciones.

Juan Berry se decidió por este último partido sin mucho reflexionar.

Era el mas seguro, el que debia hacerle perder menos tiempo y el que le ofrecia mayor seguridad permitiéndole alejarse lo mas pronto del teatro de su crímen.

Atravesó el parque en línea derecha, llegó hasta el bosque de Laugais, y no acertó su paso sino al acercarse á su choza.

No tenia intencion de detenerse mucho en ella, y sin embargo, se encerró con llave.

Su primer cuidado fué apartar el tablado de encina maciza donde dormia, y que ocupaba un lado todo entero; cogió despues una azada, y en el mismo sitio que cubria el testero superior de la cama, cavó un agujero en el suelo de tierra apisonada.

Como á un pié de profundidad, la azada tropezó con un cuerpo duro, y le sacó afuera.

Era una caja pequeña y grosera de hoja-lata, roida de moho, y chorreando humedad.

Debia hacer muchos años que allí se encontraba.

Arrancó la tapa Juan Berry, y puso al descubierto un lio de papeles.

Fuese porque ya no conocia su contenido, así como conocia su existencia, fuese porque sentia prisa á causa del tiempo, apoderóse de ellos sin leerlos y los escondió bajo su chaqueta, entre la camisa y el pecho.

Hecho esto, rebuscó en el cajon de la mesa y recogió en moneda menuda por valor de dos ó tres escudos.

Era toda su fortuna.

En seguida, sin tomarse el trabajo de volver á tapar el agujero abierto en el suelo, sin cerrar el cajon, sin reparar en nada el desórden que le rodeaba, como un hombre que tiene la intencion y la certeza de no volver jamás á los sitios que abandona, y que se siente indiferente á todo lo que en ellos deja, se lanzó fuera de su cabaña, cuya puerta quedó abierta á todo viento y [illegible]

Eranle familiares todos los senderos del bosque y herbazales á tres leguas á la redonda; pero, pasado este rádio, debia caer en lo desconocido.

Todo lo que sabia era que el camino real que conducia á Paris, pasaba á una legua próximamente de Laugais, y que cortando por los bosques en esa direccion, llegaria á esa carretera al sitio en que venia á parar el camino de Cherisay.

Cada una de esas dos posesiones contiguas tenia un camino particular que las ponia en comunicacion con la carretera.

Temiendo Juan Berry el ser perseguido, al salir de su cabaña, empezó por internarse en el bosque.

Allí estaba en su elemento, como el pez en el agua, seguro de burlar toda persecucion.

En menos de una hora llegó al otro borde del bosque, al encuentro de la carretera con el camino de Cherisay.

Hasta allí tenia la conviccion de que nadie le habia visto ni encontrado.

En el momento de franquear el límite de los últimos árboles y mostrarse á descubierto en la carretera libre, paróse y reflexionó.

Para continuar su camino á Paris, érale preciso, so pena de extraviarse, puesto que á partir del lugar en que se hallaba, no conocia ya nada del pais, érale preciso renunciar á todo sendero de traviesa, y seguir directamente la carretera.

Ahora bien, en una carretera pública, y sobre todo durante el dia, siempre se encuentra mas ó menos gente, y pueda distinguirse y ser visto de lejos.

Hasta no hallarse bastante lejos de Laugais para no tener ya mucho que temer, á Juan Berry le importaba en gran manera no encontrarse con nadie ni ser visto de nadie.

Así, por mucho deseo que tuviese de avanzar y avanzar presto, decidióse despues de un instante de reflexion, á no avanzar de ningun modo, por el pronto, y aguardar pacientemente hasta la noche para [illegible]

El campesino es de la naturaleza del salvaje, al cual se le parece por mas de un aspecto.

Una de sus fuerzas principales, la que mejor puede explicar la enorme impulsion que dado á su fortuna durante el último medio siglo en Francia, con su tenacidad bestial para conseguir su objeto, es la paciencia suya en la ejecucion de los medios.

Al extremo del ángulo formado por la conjuncion de la carretera y del camino de Cherisay, se alzaban todavía los restos de un pabellon que en el último reinado debió ser algo como parada de caza ó de recreo.

Pero hacia ya largo tiempo que estaba abandonado, pues solo era entónces una completa ruina.

A calcular por su aspecto exterior, no se componia, ó mas bien no se habia compuesto en otro tiempo, sinó de una piesa elevada á pocos piés de la superficie del suelo.

Rodeado por dos lados de la vegetacion abundosa del bosque, que habia concluido por invadirle absolutamente, y cerrar por esos dos lados la puerta y las dos ventanitas cuadradas, cubiertas y escondidas bajo una espesa cortina de hiedra, solo dejaba adivinar en cierto modo lo que habia sido por las otras dos caras, sobre las cuales aún podia distinguirse una apariencia de ventana desvencijada y una punta de alero con tejas negruzcas, no cubiertas de musgo todavía.

Todo alrededor, al pié y hasta la mitad de su altura, el monte era una maleza impenetrable de ramas vivas y muertas, de zarzas desmelenadas y de altas plantas parásitas.

Juan Berry conocia aquel sitio. Allí habia en una ocasion acorralado y matado un corzo.

Ese fué el abrigo que escogió para aguardar á la noche.

Metióse en lo mas espeso del ramaje, se acomodó allí como un conejo en el fondo de su agujero y no se movió.

Pasó el dia y llegó la noche.

Pero cuando Juan Berry, juzgando que era [illegible] se dispuso á alejarse, paróse de nuevo al oir un ruido de índole singular que se levantó en torno suyo.

Parecióle que dentro de aquel pabellon en ruinas, dejado y abandonado hacia mas años que los que él tenia, y cuyas salidas estaban debidamente interceptadas por una capa impenetrable de hiedra y saxifragas mohosas, parecióle que resonaban los pasos de un ser viviente, que caminaba sobre un estrado carcomido que rechinaba bajo sus piés.

Casi al instante retumbó por la carretera el eco no muy lejano de las ruedas de un carruaje pesado y rápidamente en marcha, que se acercaba hácia el pabellon. Pocos minutos despues apagóse el sonido, tan cerca que, sin ver el carruage, podia segurarse que se habia parado justamente delante del pabellon.

Juan Berry, listo como buen cazador furtivo, se deslizó sin ruido bajo las ramas hasta la vista del muro que daba frente á la carretera, y vió en efecto, á dos pasos de él, un carruaje parado, de esos que servian en aquella época y han servido largo tiempo despues, á trasportar el pescado fresco del mar á Paris.

Los tales carros, que pueden recordarse, pues no han desaparecido por completo, sino con el establecimiento de los ferrocarriles, estaban todos construidos bajo el mismo modelo.

Tirados por dos caballos enganchados á la lanza y andando cuatro leguas por hora, se componian de un fondo á claraboya largo y estrecho, fijo sobre el eje y flanqueado por ambos lados de adrales bajos entre los que se hallaban alineados los cestones de pescado que formaban la cargazon, cubiertos de uno á otro cabo por un toldo de tela burda, delante del cual se habia arreglado su asiento el conductor.

Cuando Juan Berry estuvo al alcance de ver el carro que acababa de pararse tan inopinadamente cerca de su escondite, el pescatero estaba subido de pié sobre una de sus ruedas arrimado á lo largo del pabellon, y se [illegible] ese modo á la altura de una ventana.

Un murmullo de voces sordas indicaba que estaba en conversacion con alguno escondido en el pabellon.